



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 09.02.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000406

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas	25.960,00	
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato		25.960,00-
TOTAL					25.960,00	25.960,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE CONTRATOS A NOMBRAMIENTO SERYD

EXPEDIENTE No 0400000062

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: PAULO SEBASTIAN CAIZALUISA NARVAEZ	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIÓNARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	PAULO CAIZALUISA	SONIA ORTIZ
FECHA:	09.02.2022	09.02.2022	09.02.2022



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0132-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2022

Asunto: RESPUESTA: AUTORIZAR AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATO 2022 Y RESOLUCIÓN DE TRASPASO DE LAS PARTIDAS: SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO A LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE, A FIN DE RE

Señor Magíster
Wellington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en atención al oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00100-O de 04 de febrero de 2022, mediante el cual solicita a esta Dirección lo siguiente:

se sirva disponer a quien corresponda se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de efectuar el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas y a su vez se emita el correspondiente Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022 y se realice la Resolución de Traspaso, de la citada Secretaría por el periodo de febrero a diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROPUESTA DE TRASPASO

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 04/02/2022	Incremento	Disminución
G000000000040 REMUNERACION PERSONAL	ZAD1000	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	6/510510/14101	5105	Remuneraciones Unificadas	002	2.447.664.00	2.447.664.00	25.950.00	
			6/510510/14102	510520	Servicios Personales por Contrato	002	2.870.260.00	109.664.00		25.960.00

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos es responsable de toda la información proporcionada para emitir el traspaso de crédito y ajuste a la certificación presupuestaria, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0132-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2022

legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

La Dirección Metropolitana Financiera en base a lo solicitado y en el ámbito de sus competencias revisó y autorizó el ajuste a la certificación presupuestaria Nro. 1000060923 con expediente 0100000032 y el traspaso de crédito Nro. 1000000406 con expediente 0400000062 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

A la presente, se adjunta la Resolución de Traspaso de Crédito Nro. 1000000406 con expediente 0400000062 y la Certificación Presupuestaria Nro. 1000019709 con expediente 0100001653, para contar con disponibilidad presupuestaria en la partida 51.01.05 "Remuneraciones Unificadas" de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte por el monto de USD 25.960,00 correspondiente al periodo febrero a diciembre de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
**DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-00100-O

Anexos:

- INFORME TRASPASO REMUN. A CONTO. FD7 IF-008 (RECTIFICADO).pdf
- AJUSTE CP-0100001653-SERD-signed-signed-signed.pdf
- RT 1000000406 EXP 0400000062-signed-signed-signed.pdf
- OFICIO N° GADDMQ-DMRH-2022-00100-O (RECTIFICANDO TRASPASO).pdf



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0132-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-02-10	
Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez	pscn	DMF-P	2022-02-09	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-02-10	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-02-10	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-02-10	



Firmado electrónicamente por:
PEDRO FERNANDO
NUNEZ GOMEZ



Dirección Metropolitana

FINANCIERA

2
3
4



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-02-09 09:27:06 (GMT-5)

Generado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-0219-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0020-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización - Traspaso de Crédito para contar con disponibilidad presupuestaria en la partida remuneraciones unificadas de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-02-09 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-02-09 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-02-09 09:02:21 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-02-09 07:45:42 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-02-09 07:45:42 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-02-09 07:45:00 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0219-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Autorización - Traspaso de Crédito para contar con disponibilidad presupuestaria en la partida remuneraciones unificadas de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte.

De mi consideración:

Con Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01232-O, de 29 de noviembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, lo siguiente:

"(...) Con este antecedente, solicito de la manera más comedida se autorice la asignación del espacio presupuestario para la contratación de un profesional bajo la modalidad de Servicios Ocasionales como Coordinador Administrativo- Funcionario Directivo 6, para el desarrollo de actividades y proyectos inherentes, en la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación."

Con hoja de ruta del oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01232-O, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, señala, lo siguiente:

"RRHH.- Por favor su revisión, análisis, preparar informe técnico, legal, financiero, proceder con trámite correspondiente y de acuerdo a normativa legal vigente."

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0017-M, de 13 de enero de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicita al Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la UATH-SERD de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, lo siguiente:

"(...) Con la finalidad de analizar dicho requerimiento y proceder con el informe integral respectivo, solicito muy comedidamente se remita el Informe Técnico correspondiente, el mismo que debe estar suscrito por usted, como Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y que debe contar con la siguiente información:

"Antecedentes, Base Legal, Análisis Técnico (Estructura orgánica y posicional, justificación del puesto requerido, Distributivo de Personal de la Unidad donde se requiere el puesto, el cual debe contener nombres y apellidos, grupo ocupacional, denominación y funciones de los servidores que laboran en ella, perfil, actualizado del puesto requerido), Análisis Presupuestario (fuentes de financiamiento) y Conclusiones y Recomendaciones"

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00061-M, de 14 de enero de 2022, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita al Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, lo siguiente:

"(...) Cabe señalar que la información que sustente el requerimiento de la creación de un nuevo espacio presupuestario de Funcionario Directivo como Coordinador para la Dirección Metropolitana de Deporte, debe enmarcarse al cumplimiento de la normativa legal vigente, a los techos presupuestarios aprobados por el Concejo Metropolitano y a las directrices presupuestarias del ejercicio fiscal 2022, relacionadas a no incrementar la masa salarial de su dependencia."



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0219-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2022

"Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos la autorización para la creación bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de 2 (dos) espacios presupuestarios como Funcionario Directivo 7, para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con la necesidad de generar e implementar políticas públicas locales complementarias, que permitan garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito."

"Autorizar la creación de 2 (dos) puestos como Funcionario Directivo 7 cuyo presupuesto se considera de una partida vacante por jubilación, de Servidor Municipal 13 y la optimización del espacio presupuestario de Funcionario Directivo 6."

"Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la creación de 1 (un) nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de un puesto de Funcionario Directivo 7 (Coordinador/a Técnico/a) para la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación."

"Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la optimización de 1 (un) espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de un puesto de Funcionario Directivo 6 a Funcionario Directivo 7 como (Coordinador/a Infraestructura) para la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación."

"Otorgar Contrato de servicios ocasionales como Funcionario Directivo 7, al Ing. Román López Pedro Fernando, como Coordinador de Infraestructura en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, a partir de la fecha de suscripción de su Acción de Personal."

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0047-M, de 25 de enero de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicita al Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

"(...) Con la finalidad de dar atención al requerimiento del Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-013-IT de 25 de enero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la provisión de un nuevo espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7, para la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y el cambio de grupo ocupacional y grado de valoración de un espacio presupuestario de Funcionario Directivo 6 a Funcionario Directivo 7 para la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, financiados con los recursos económicos existentes, producto de la eliminación de un puesto vacante de Servidor Municipal 13 (p.p. 1516) y la optimización de un puesto bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Funcionario Directivo 6 (código de puesto 11130)."

Con hoja de ruta del memorando GADDMQ-DMRH-D-2022-0047-M, el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, señala, lo siguiente:

"Estimada Jefe de Unidad, considerando la optimización de recursos institucionales se aprueba su informe. Favor proceder conforme a sus recomendaciones en lo legal y pertinente."

Con INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2021-00013-IT, de 25 de enero de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, recomienda, lo siguiente:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico de conformidad a la delegación asignada a su

Dirección Metropolitana de

FINANCIERA

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0219-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2022

autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405- O de 16 de noviembre de 2021; y recomienda: Autorizar la eliminación del puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria No. 1516, producto de la jubilación de Marlene Beatriz Miranda Ochoa, el 31/03/2020.

Autorizar el cambio de grupo ocupacional y grado de valoración del puesto bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Funcionario Directivo 6, con código de puesto No. 11130 a Funcionario Directivo 7.

Con los recursos económicos de la eliminación del puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria No. 1516 y el cambio de grupo ocupacional y grado de valoración del puesto bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Funcionario Directivo 6, con código de puesto No. 11130, proveer de 2 espacios presupuestarios de Funcionarios Directivos 7, de la siguiente manera:

SITUACION ACTUAL								
Nro	PARTIDA CODIGO DE PUESTO	DEPENDENCIA	OCUPADO POR	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	MOVIMIENTO
1	1516	SERD	VACANTE	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1745	NOMBRAMIENTO		ELIMINACIÓN DE PUESTO VACANTE
2	11130	SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN	ROMÁN LÓPEZ PEDRO FERNANDO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2560	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	OPTIMIZACIÓN DE CARGO CON CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACIÓN
SITUACION PROPUESTA								
Nro	PARTIDA CODIGO DE PUESTO	DEPENDENCIA	OCUPADO POR	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	MOVIMIENTO
1		SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTES		FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2050	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR TÉCNICO	NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO
2	11130	SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN	ROMÁN LÓPEZ PEDRO FERNANDO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2050	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACIÓN

Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, se realice el traspaso de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, y a su vez, se proceda a emitir la correspondiente Resolución de Traspaso por el período febrero a diciembre 2022 y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

Legalizar mediante Resolución los actos administrativos que se generen del presente informe técnico.

Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la incorporación de espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Funcionario Directivo 7; 1 Coordinador Técnico para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación y 1 Coordinador de Infraestructura para la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación.

Dar por terminado el Contrato de Servicios Ocasiones al Ing. Román López Pedro Fernando, como Funcionario Directivo 6.

Previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes, otorgar un nuevo Contrato de Servicios ocasionales a favor del Ing. Román López Pedro Fernando, como Funcionario Directivo 7, con la denominación de Coordinador de Infraestructura.

Previo al otorgamiento de los puestos del Nivel Jerárquico Superior solicitados por la Secretaría de Educación,



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0219-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2022

Recreación y Deporte, se verificará los requisitos de instrucción en áreas que se encuentren en relación con la materia sobre la cual se refiere el puesto y experiencia que contribuya para el desempeño eficiente.

Con fecha 26 de enero de 2022, se emite el INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-0004-2022-IF, suscrito por el Lic. Kleber Jara Gestor Presupuestario DMRH, donde recomienda, lo siguiente:

"(...) EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100064D REMUNERACIÓN PERSONAL"

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00072-O, de 27 de enero de 2022, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

"(...) solicito a usted se sirva disponer se realice el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación y Deporte; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS													
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO													
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE													
POR 11 MESES (ENERO-NOVIEMBRE 2022)													
SITUACION ACTUAL													
Nº	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	RAZÓN	PARTIDA CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	EMU	APORTE PATRONAL RES	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO QUINTO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL II		CREACION DE VACANCIA OCUPA MARLENE BEATRIZ EL 14-01-2022	111	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.500.000,00	20,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	27.500,00
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	FUNCIONARIO DIRECTIVO 4	COORDINADOR DE	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES DE ROMAN LOPEZ FERNANDO	1110	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.500.000,00	20,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	27.500,00
													55.000,00
SITUACION PROPUESTA													
Nº	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	RAZÓN	PARTIDA CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	EMU	APORTE PATRONAL RES	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO QUINTO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR	SECTO ESPACIO PRESUPUESTARIO		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.500.000,00	20,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	27.500,00
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	FUNCIONARIO DIRECTIVO 1	COORDINADOR DE	CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACION	1110	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.500.000,00	20,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	27.500,00
													55.000,00
													110.000,00

Con fecha 04 de febrero de 2022, se emite el INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-0008-2022-IF,

INFORME FINANCIERO
Diano



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0219-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2022

suscrito por el Lic. Kleber Jara Gestor Presupuestario DMRH, donde recomienda, lo siguiente:

"(...) EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO E INCREMENTAR EN LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL"

"Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva."

"Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 y posteriormente el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 y la Resolución de Traspaso de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte."

"Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro del traspaso presupuestario de las dependencias descritas anteriormente."

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00100-O, de 04 de febrero de 2022, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

"(...) solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de efectuar el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas y a su vez se emita el correspondiente Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022 y se realice la Resolución de Traspaso, de la citada Secretaría por el periodo de febrero a diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROPUESTA DE TRASPASO

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 09/02/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	2A01000	SECRETARIA DE EDUCACION,	510105	510105	Remuneraciones Unificadas	002	2.447.654.00	2.447.654.00	25.960.00	
		RECREACION Y DEPORTE	510510	510510	Servicios Personales por Contrato	002	1.870.160.00	206.654.00		25.960.00

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso del Analista de Presupuesto, enviado con memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0020-M, mediante el cual recomienda realizar el traspaso de crédito del presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, asignado para el año 2022, de acuerdo al INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0008-2022-IF, suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito, para contar con disponibilidad presupuestaria en la partida 51.01.05 "Remuneraciones Unificadas" de la Secretaría de

FINANCIERA



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0219-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2022

Educación Recreación y Deporte por el monto de USD 25.960,00 correspondiente al periodo febrero a diciembre de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0020-M

Anexos:

- INFORME TRASPASO REMUN. A CONTO. FD7 IF-008 (RECTIFICADO)-signed.pdf
- OFICIO N° GADDMQ-DMRH-2022-00100-O (RECTIFICANDO TRASPASO).pdf
- traspaso.xlsx
- COSTOS DEPORTE (REVISADO) (2).xlsx
- 1_oficio_no_gadmq-serd-2021-01232-o (1)_deporte.pdf
- 2_hoja_de_ruta_gadmq-serd-2021-01232-o.pdf
- 3_gadmq-dmrh-d-2022-0017-m_(uath-serd).pdf
- 4_memorando_no_gadmq-dmrh-2022-00061-m_(dmrh).pdf
- 5_memorando_no_gadmq-serd-2022-00075-m.pdf
- 6_29_informe_creacion_fd7_deportes-signed_(inf_tec_uath).pdf
- 7_gadmq-serd-2022-00094-m_(memorando_de_alcance)_serd.pdf
- 8_hoja_de_ruta_gadmq-serd-2022-00094-m.pdf
- 9_informe_coordinador_deporte_fd7-signed_serd_020.pdf
- 11_memorando_no_gadmq-dmrh-d-2022-0047-m_(aprob_it-13).pdf
- 12_hoja_de_ruta_no_gadmq-dmrh-d-2022-0047-m_(auto_dmrh).pdf
- 13_informe_tecnico_no_0013_-_deporte_fd7_(desarrollo)_signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-00072-O.pdf
- INFORME TRASPASO REMUN. A CONTO. FD7 IF-008 (RECTIFICADO).pdf
- OFICIO N° GADDMQ-DMRH-2022-00100-O (RECTIFICANDO TRASPASO).pdf
- GADDMQ-DMF-P-2022-0020-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez	psen	DMF-P	2022-02-04	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-02-09	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-02-09	



Firmado electrónicamente por:
SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA



Dirección Metropolitana
FINANCIERA | Quito
Diana



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0020-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento - Traspaso de Crédito para contar con disponibilidad presupuestaria en la partida remuneraciones unificadas de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2022, remitido con Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, de 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
- Delegación atribuciones y funciones en materia de Recursos Humanos determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0240-O de fecha 02 de marzo de 2021.

ANTECEDENTES:

Con Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01232-O, de 29 de noviembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, lo siguiente:

"(...) Con este antecedente, solicito de la manera más comedida se autorice la asignación del espacio presupuestario para la contratación de un profesional bajo la modalidad de Servicios Ocasionales como Coordinador Administrativo- Funcionario Directivo 6, para el desarrollo de actividades y proyectos inherentes, en la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación."

Con hoja de ruta del oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01232-O, el Mgs. Freddy



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0020-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2022

Wladimir Erazo Costa, Administrador General, señala, lo siguiente:

"RRHH.- Por favor su revisión, análisis, preparar informe técnico, legal, financiero, proceder con trámite correspondiente y de acuerdo a normativa legal vigente."

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0017-M, de 13 de enero de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicita al Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la UATH-SERD de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, lo siguiente:

"(...) Con la finalidad de analizar dicho requerimiento y proceder con el informe integral respectivo, solicito muy comedidamente se remita el Informe Técnico correspondiente, el mismo que debe estar suscrito por usted, como Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y que debe contar con la siguiente información:

"Antecedentes, Base Legal, Análisis Técnico (Estructura orgánica y posicional, justificación del puesto requerido, Distributivo de Personal de la Unidad donde se requiere el puesto, el cual debe contener nombres y apellidos, grupo ocupacional, denominación y funciones de los servidores que laboran en ella, perfil actualizado del puesto requerido), Análisis Presupuestario (fuentes de financiamiento) y Conclusiones y Recomendaciones"

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00061-M, de 14 de enero de 2022, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita al Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, lo siguiente:

"(...) Cabe señalar que la información que sustente el requerimiento de la creación de un nuevo espacio presupuestario de Funcionario Directivo como Coordinador para la Dirección Metropolitana de Deporte, debe enmarcarse al cumplimiento de la normativa legal vigente, a los techos presupuestarios aprobados por el Concejo Metropolitano y a las directrices presupuestarias del ejercicio fiscal 2022, relacionadas a no incrementar la masa salarial de su dependencia."

Con INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022- 016, de 16 de enero de 2022, el Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, recomienda, lo siguiente:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0020-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2022

"Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el trámite que corresponda para autorizar la creación bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de 2 (dos) espacios presupuestarios como Funcionario Directivo 7, para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con la necesidad de generar e implementar políticas públicas locales complementarias, que permitan garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito."

"Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la creación de 1 (un) nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de un puesto de Funcionario Directivo 7 (Coordinador/a Técnico/a) para la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación."

"Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la optimización de 1 (un) espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de un puesto de Funcionario Directivo 6 a Funcionario Directivo 7 como (Coordinador/a Infraestructura) para la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación."

"Otorgar Contrato de servicios ocasionales como Funcionario Directivo 7, al Ing. Román López Pedro Fernando, como Coordinador de Infraestructura en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, a partir de la fecha de suscripción de su Acción de Personal."

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00075-M, de 17 de enero de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita al Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

"(...) Por lo antes expuesto adjunto el informe técnico en el cual se sustenta el requerimiento de la creación de un nuevo espacio presupuestario de Funcionario Directivo, para el cargo de Coordinador Técnico en la Dirección Metropolitana de Deporte, mismo que se encuentra enmarcado bajo la normativa legal vigente y no incrementa la masa salarial de la Secretaría."

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00094-M, de 21 de enero de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, lo siguiente:

"(...) Por lo antes mencionado y una vez realizado el análisis respectivo solicito se autorice la creación de un espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7 - Coordinador Técnico para la Dirección de Deporte y Recreación, cuyo presupuesto se



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0020-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2022

obtendrá de la optimización de partidas existentes en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, sin aumentar la masa salarial."

Con hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00094-M, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, señala, lo siguiente:

"Dar trámite acorde normativa vigente."

Con INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022- 020, de 25 de enero de 2022, el Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, recomienda, lo siguiente:

"Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos la autorización para la creación bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de 2 (dos) espacios presupuestarios como Funcionario Directivo 7, para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con la necesidad de generar e implementar políticas públicas locales complementarias, que permitan garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito."

"Autorizar la creación de 2 (dos) puestos como Funcionario Directivo 7 cuyo presupuesto se considera de una partida vacante por jubilación, de Servidor Municipal 13 y la optimización del espacio presupuestario de Funcionario Directivo 6."

"Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la creación de 1 (un) nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de un puesto de Funcionario Directivo 7 (Coordinador/a Técnico/a) para la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación."

"Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la optimización de 1 (un) espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de un puesto de Funcionario Directivo 6 a Funcionario Directivo 7 como (Coordinador/a Infraestructura) para la la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación."

"Otorgar Contrato de servicios ocasionales como Funcionario Directivo 7, al Ing. Román López Pedro Fernando, como Coordinador de Infraestructura en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, a partir de la fecha de suscripción de su Acción de Personal."

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0047-M, de 25 de enero de 2022, la

Dirección Metropolitana
FINANCIERA

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0020-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2022

Con los recursos económicos de la eliminación del puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria No. 1516 y el cambio de grupo ocupacional y grado de valoración del puesto bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Funcionario Directivo 6, con código de puesto No. 11130, proveer de 2 espacios presupuestarios de Funcionarios Directivos 7, de la siguiente manera:

SITUACION ACTUAL								
Nro.	PARTIDA / CODIGO DE PUESTO	DEPENDENCIA	OCUPADO POR	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	MOVIMIENTO
1	1516	SERD	VACANTE	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1740	NOMBRAMIENTO		ELIMINACION DE PUESTO VACANTE
2	11130	SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN	ROMAN LOPEZ PEDRO FERNANDO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2500	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	OPTIMIZACIÓN DE CARGO CON CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACIÓN
SITUACION PROPUESTA								
Nro.	PARTIDA / CODIGO DE PUESTO	DEPENDENCIA	OCUPADO POR	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	MOVIMIENTO
1		SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTES		FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2000	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR TÉCNICO	NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO
2	11130	SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN	ROMAN LOPEZ PEDRO FERNANDO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2000	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACIÓN

Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, se realice el traspaso de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, y a su vez, se proceda a emitir la correspondiente Resolución de Traspaso por el periodo febrero a diciembre 2022 y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

Legalizar mediante Resolución los actos administrativos que se generen del presente informe técnico.

Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la incorporación de espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Funcionario Directivo 7; 1 Coordinador Técnico para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación y 1 Coordinador de Infraestructura para la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0020-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2022

Educación.

Dar por terminado el Contrato de Servicios Ocasionales al Ing. Román López Pedro Fernando, como Funcionario Directivo 6.

Previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes, otorgar un nuevo Contrato de Servicios ocasionales a favor del Ing. Román López Pedro Fernando, como Funcionario Directivo 7, con la denominación de Coordinador de Infraestructura.

Previo al otorgamiento de los puestos del Nivel Jerárquico Superior solicitados por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verificará los requisitos de instrucción en áreas que se encuentren en relación con la materia sobre la cual se refiere el puesto y experiencia que contribuya para el desempeño eficiente.

Con fecha 26 de enero de 2022, se emite el INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0004-2022-IF, suscrito por el Lic. Kleber Jara Gestor Presupuestario DMRH, donde recomienda, lo siguiente:

"(...) EL GÉSTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL"

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00072-O, de 27 de enero de 2022, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita a ésta Dirección, lo siguiente:

"(...) solicito a usted se sirva disponer se realice el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación y Deporte; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte de acuerdo al siguiente detalle:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0020-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2022

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS														
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO														
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE														
POR 11 MESES (FEBRERO ENCLUMBE MES)														
SITUACIÓN ACTUAL														
Nº	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	DESIGNACIÓN	RAZÓN	PARTIDA CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RAT. PATRONAL	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO ESTIPE POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL II		RELACION DE AGENDA OCHO MALETAS BEATRIZ EL 14-01-2022	112	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	34	220.11	41.00	1.740.00	74.00	2.035.11	22.386.22	246.248.44
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN	FUNCIONARIO DE NIVEL DIRECTIVO 4	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	Ocupado por ROMAN LOPEZ FERNANDO	1130	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	34	240.00	41.00	2.400.00	240.00	2.881.00	288.100.00	3.169.100.00
SITUACIÓN PROPUESTA														
Nº	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	DESIGNACIÓN	RAZÓN	PARTIDA CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RAT. PATRONAL	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO ESTIPE POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y RECREACIÓN	FUNCIONARIO DE NIVEL DIRECTIVO 7	COORDINADOR TÉCNICO	NUOVO ESPACIO PRESUPUESTARIO		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	34	610.00	41.00	2.450.00	245.00	2.895.00	289.500.00	3.184.500.00
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN	FUNCIONARIO DE NIVEL DIRECTIVO 7	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	CAMPO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACIÓN	1130	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	34	240.00	41.00	2.400.00	240.00	2.881.00	288.100.00	3.169.100.00
BALDO A PAGAR												3.393.84		

Con fecha 04 de febrero de 2022, se emite el INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0008-2022-IF, suscrito por el Lic. Kleber Jara Gestor Presupuestario DMRH, donde recomienda, lo siguiente:

"(...) EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO E INCREMENTAR EN LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL"

"Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de la partida



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0020-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2022

Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva."

"Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 y posteriormente el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 y la Resolución de Traspaso de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte."

"Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro del traspaso presupuestario de las dependencias descritas anteriormente."

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00100-O, de 04 de febrero de 2022, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinúeza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

"(...) solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de efectuar el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas y a su vez se emita el correspondiente Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022 y se realice la Resolución de Traspaso, de la citada Secretaría por el periodo de febrero a diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROPUESTA DE TRASPASO

Designación del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 04/02/2022	Incremento	Disminución
COORDINACIÓN REMUNERACIÓN PERSONAL	ZAD11000	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	G/S10105/01A101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	2.447.664,00	2.447.664,00	25.960,00	
			G/S10510/01A101	530510	Servicios Personales por Contrato	002	1.870.160,00	106.664,00		25.960,00

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

FINANCIERA



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0020-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2022

Del análisis efectuado y para poder atender el requerimiento solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es necesario efectuar el siguiente traspaso de crédito:

Aumentar de la partida 51.01.05 "Remuneraciones Unificadas" y disminuir en la partida 51.05.10 "Servicios Personales por Contrato" el monto de USD 25.960,00 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO
Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

Tabla No. 1: Traspasos de Créditos

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Des. Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 08/02/2022	Disponible al 08/02/2022	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA011000	Secretaría Educación, Recreación y Deporte	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105 Remuneraciones Unificadas	G/510105/11A101	002	2.447.664,00	2.447.664,00	25.960,00	-	2.473.624,00
			510510 Servicios Personales por Contrato	G/510510/11A101	002	1.870.160,00	106.664,00	-	-25.960,00	1.844.200,00
TOTAL						4.317.824,00	2.554.328,00	25.960,00	-25.960,00	4.317.824,00

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI 2022

El traspaso de crédito solicitado, no influye de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para el año 2022.

Se efectuarán los movimientos necesarios en el presupuesto asignado a Remuneraciones de Personal de esta Secretaría para trasladarlos a financiar la partida 51.01.05 "Remuneraciones Unificadas", el análisis se efectúa en base a la planificación anual y datos de la ejecución presupuestaria.

El movimiento presupuestario que se detalla en la Tabla No. 1: "Traspasos de Créditos" cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

FINANCIERAS | Diano



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0020-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2022

Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

Además, los traspasos referidos en la Tabla No. 1 cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas el 5 de abril del 2018.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del traspaso presupuestario planteado, para contar con disponibilidad presupuestaria en la partida 51.01.05 "Remuneraciones Unificadas" de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte por el monto de USD 25.960,00 correspondiente al periodo febrero a diciembre de 2022.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

SERVIDOR MUNICIPAL 8

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

- 1_oficio_no_gadmq-serd-2021-01232-o_(1)_deporte.pdf
- 2_hoja_de_ruta_gadmq-serd-2021-01232-o.pdf
- 3_gadmq-dmrh-d-2022-0017-m_(uath-serd).pdf
- 4_memorando_no_gadmq-dmrh-2022-00061-m_(dmrh).pdf
- 5_memorando_no_gadmq-serd-2022-00075-m.pdf
- 6_29_informe_creacion_fd7_deportes-signed_(inf_tec_uath).pdf
- 7_gadmq-serd-2022-00094-m_(memorando_de_alcance)_serd.pdf
- 8_hoja_de_ruta_gadmq-serd-2022-00094-m.pdf
- 9_informe_coordinador_deporte_fd7-signed_serd_020.pdf
- 11_memorando_no_gadmq-dmrh-d-2022-0047-m_(aprob_it-13).pdf
- 12_hoja_de_ruta_no_gadmq-dmrh-d-2022-0047-m_(auto_dmrh).pdf
- 13_informe_tecnico_no_0013_-_deporte_fd7_(desarrollo)_signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-00072-O.pdf
- COSTOS DEPORTE (REVISADO) (2).xlsx
- OFICIO N° GADDMQ-DMRH-2022-00100-O (RECTIFICANDO TRASPASO).pdf
- traspaso.xlsx
- INFORME TRASPASO REMUN. A CONTO. FD7 IF-008 (RECTIFICADO).pdf

FINANCIERA



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0020-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2022



Firmado electrónicamente por:
PAULO SEBASTIAN
CAIZALUISA NARVAEZ



Directorio Metropolitano de Quito
E REPUBLICA SEBASTIAN CAIZALUISA NARVAEZ
12/12



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00100-O

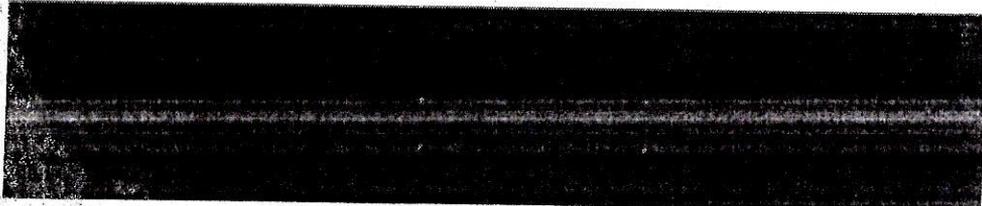
Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

Asunto: AUTORIZAR AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATO 2022 Y RESOLUCIÓN DE TRASPASO DE LAS PARTIDAS: SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO A LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE, A FIN DE REGULARIZAR LA PARTIDA DE REMUNERACIONES.

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Subrogante
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me permito comunicar que mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00072-O de 27 de enero de 2022, esta Dirección adjuntó el Informe Financiero No. DMRH-UD-GP- 0004-2022-IF de 26 de enero del 2022, en el cual se planteó la siguiente propuesta de traspaso presupuestario:



RECURSOS | **1** | **1**
NUMEROS | **1** | **1**



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00100-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

En este contexto y a fin de regularizar la partida de Remuneraciones Unificadas de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte traspasada en exceso, se adjunta el Informe Financiero No. DMRH-UD-GP- 0008-2022-IF de 04 de febrero del 2022, en el cual el gestor presupuestario de la DMRH, emite CRITERIO FAVORABLE para el traspaso presupuestario, en el cual se propone disminuir de la partida servicios personales por contrato e incrementar en la partida remuneraciones unificadas, de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa "fortalecimiento institucional", en el proyecto gc00a10100004d remuneración personal, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 y posteriormente el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 y la Resolución de Traspaso de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro del traspaso presupuestario de las dependencias descritas anteriormente.

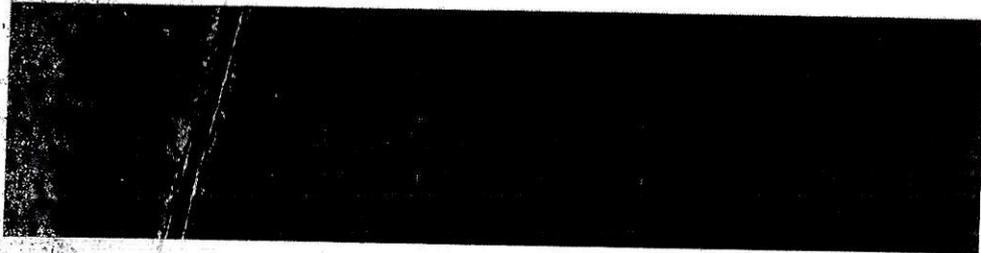
En virtud de lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de efectuar el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas y a su vez se emita el correspondiente Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022 y se realice la Resolución de Traspaso, de la citada Secretaría por el periodo de febrero a diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente cuadro:

RECURSOS HUMANOS QUITO
DIGNO



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00100-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022



Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:

- INFORME TRASPASO REMUN. A CONTO. FD7 IF-008 (RECTIFICADO)-signed.pdf

Acción	Signas Responsable	Signas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2022-02-04	
Aprobado por: Welington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-02-04	



Firmado electrónicamente por:
WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA



RECURSOS HUMANOS | **Quito**
Diana



Aprobado
04/02/22
#

Por un
Quito
Digno

INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0008-2022-IF

PARA: Mgs. Paúl Castillo Vinuesa

Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Propuesta de Traspaso Presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida de Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

FECHA: 04 de Febrero 2022

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas -COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0002-C de 19 de enero de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, de; señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINEMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

2. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° GADDMQ-SERD-2021-01232-O de 29 de noviembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita, "... se autorice la asignación del espacio presupuestario para la contratación de un profesional bajo la modalidad de Servicios Ocasionales como Coordinador Administrativo- Funcionario Directivo 6, para el desarrollo de actividades y proyectos inherentes, en la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación. ..."

La Administración General, en Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SERD-2021- 01232-O, dispone: "...RRHH.- Por favor su revisión, análisis, preparar informe técnico, legal, financiero, proceder con trámite correspondiente y de acuerdo a normativa legal vigente".

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0017-M 13 de enero de 2022, la Unidad de Desarrollo, solicita al Ing. Jorge Martínez, Responsable de la Unidad de Talento Humano: "Con la finalidad de analizar dicho requerimiento y proceder con el informe integral respectivo, solicito muy comedidamente se remita el Informe Técnico correspondiente, el mismo que debe estar suscrito por usted, como Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y que debe contar con la siguiente información: Antecedentes; Base Legal; Análisis Técnico (Estructura orgánica y posicional, justificación del puesto requerido, Distributivo de Personal de la Unidad donde se requiere el puesto, el cual debe contener nombres y apellidos, grupo ocupacional, denominación y funciones de los servidores que laboran en ella, perfil actualizado del puesto requerido); Análisis Presupuestario (fuentes de financiamiento); Conclusiones y Recomendaciones".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00061-M de 14 de enero de 2022, el Mgs. Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita al Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte: "...remitir el informe técnico, legal y presupuestario que justifique la necesidad antes mencionada, suscrito por su autoridad y el responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la SERD.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00075-O de 17 de enero de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022- 016, de 16 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Martínez, Responsable de Talento Humano de la SERD.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00094-M de 21 de enero de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01232-O, del 29 de noviembre de 2021, solicita: "... se autorice la creación de un espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7 - Coordinador Técnico para la Dirección de Deporte y Recreación, cuyo presupuesto se obtendrá de la optimización de partidas existentes en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, sin aumentar la masa salarial".

En hoja de ruta Nro. GADDMQ-SERD-2022-00094-M, la Administración General, dispone: "Dar trámite acorde normativa vigente".

Revisada y analizada la información que consta en el Informe Técnico No. GADDMQ-DMRH-SERD-2022-0016 de 20 de enero de 2022, en razón de que no estaba bien fundamentada, la Unidad de Desarrollo, mediante correo electrónico institucional, solicita al Ing. Jorge Martínez, Responsable de la Unidad de Talento Humano-SERD, proceder con los ajustes requeridos al mismo y remite el Informe Ampliatorio No. GADDMQ-DMRH-SERD-2022-0020 de 25 de enero de 2022.

Mediante Memorando N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0047-M del 25 de enero de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, remite al señor Director Metropolitano de Recursos Humanos para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0013-IT de 25 de enero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la provisión de un nuevo espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7, para la Dirección

Metropolitana de Deporte y Recreación y el cambio de grupo ocupacional y grado de valoración de un espacio presupuestario de Funcionario Directivo 6 a Funcionario Directivo 7 para la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, financiados con los recursos económicos existentes, producto de la eliminación de un puesto vacante de Servidor Municipal 13 (p.p. 1516) y la optimización de un puesto bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Funcionario Directivo 6 (código de puesto 11130).

En Hoja de Ruta en referencia al documento Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0047-M, el señor Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone: "(...) considerando la optimización de recursos institucionales se aprueba su informe. Favor proceder conforme a sus recomendaciones en lo legal y pertinente".

Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se determina que existe el siguiente puesto vacante, el mismo que cuenta con financiamiento para el ejercicio económico 2022:

N°	Código Puesto	Unidad Presupuestaria	Régimen Laboral	Grupo Ocupacional	RMU
1	1516	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1.740,00

Con Informe Técnico N° DMRH-UD-2022-0013-IT del 25 de enero de 2022, suscrito por la Lda. Xima Vásquez, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite criterio favorable, el mismo que se encuentra autorizado por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en el cual se señala y recomienda:

"La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405- O de 16 de noviembre de 2021; y recomienda:

- Autorizar la eliminación del puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria No. 1516, producto de la jubilación de Marlene Beatriz Miranda Ochoa, el 31/03/2020.
- Autorizar el cambio de grupo ocupacional y grado de valoración del puesto bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Funcionario Directivo 6, con código de puesto No. 11130 a Funcionario Directivo 7.
- Con los recursos económicos de la eliminación del puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria No. 1516 y el cambio de grupo ocupacional y grado de valoración del puesto bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Funcionario Directivo 6, con código de puesto No. 11130, proveer de 2 espacios presupuestarios de Funcionarios Directivos 7, de la siguiente manera:

SITUACION ACTUAL								
Nro.	CODIGO DE PUESTO	DEPENDENCIA	OCUPADO POR	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	MOVIMIENTO
1	1516	SERD	VACANTE	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1740	NOMBRAMIENTO		ELIMINACION DE PUESTO VACANTE

2	11130	SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN	ROMAN LOPEZ PEDRO FERNANDO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2500	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	OPTIMIZACIÓN DE CARGO CON CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACIÓN
SITUACION PROPUESTA								
Nº	PARTIDA / CODIGO DE PUESTO	DEPENDENCIA	OCUPADO POR	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	MOVIMIENTO
2		SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTES		FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2050	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR TECNICO	NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO
2	11130	SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN	ROMAN LOPEZ PEDRO FERNANDO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2050	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACIÓN

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, se realice el traspaso de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, y a su vez, se proceda a emitir la correspondiente Resolución de Traspaso por el período febrero a diciembre 2022 y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Legalizar mediante Resolución los actos administrativos que se generen del presente informe técnico.
- Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la incorporación de espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Funcionario Directivo 7; 1 Coordinador Técnico para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación y 1 Coordinador de Infraestructura para la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación.
- Dar por terminado el Contrato de Servicios Ocasionales al Ing. Román López Pedro Fernando, como Funcionario Directivo 6.
- Previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes, otorgar un nuevo Contrato de Servicios ocasionales a favor del Ing. Román López Pedro Fernando, como Funcionario Directivo 7, con la denominación de Coordinador de Infraestructura.
- Previo al otorgamiento de los puestos del Nivel Jerárquico Superior solicitados por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verificará los requisitos de instrucción en áreas que se encuentren en relación con la materia sobre la cual se refiere el puesto y experiencia que contribuya para el desempeño eficiente".

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular Nº. GADDMQ-AG-2022-0002-C de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que "de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias

Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite".

En base a los antecedentes expuestos y conforme al Informe Financiero No. 0MRH-UJ-GP-004-2022-IF del 26 de enero de 2022, se estableció que revisada la Cédula Presupuestaria de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 26 de enero de 2022 se identifica que dentro de la partida Remuneraciones Unificadas existen saldos disponibles y conforme al requerimiento a ser transferido en la partida Servicios Personales por Contrato para el pago de sueldos, la afectación asciende a USD \$ 45.100,00, para proceder al traspaso presupuestario propuesto.

En base a este contexto se debe realizar una rectificación en razón de que el valor a ser transferido a la partida Servicios Personales por Contrato para el pago de sueldos, la afectación asciende a USD \$ 19.140,00 y en razón de que ya fue ejecutado el traspaso se debe realizar un ajuste +/- a la certificación presupuestaria de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y luego el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas.

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022", que en la parte pertinente señala:

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados."

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, si podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.

Conforme con lo expuesto, se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para regularizar la partida de Remuneraciones Unificadas, en razón de que se disminuyó por un error involuntario el valor total para contar con los dos espacios presupuestarios de Nivel Jeraquico Superior bajo la modalidad de Contrato de Servicios Personales por Contrato, para lo cual se requiere disminuir las partidas Servicios Personales por Contrato e incrementar en la partida Remuneraciones Unificadas el valor de USD \$ 25.960,00.

DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes; sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y,*
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*



Revisada la Cédula Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se determina que existen los recursos económicos en la partida Servicios Personales por Contrato, que garantizan la existencia de los recursos económicos en la partida Remuneraciones Unificadas, movimiento que no implica incremento presupuestario,

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se propone realizar el siguiente traspaso: disminuir de la partida Servicios Personales por Contrato e incrementar en la partida Remuneraciones Unificadas por el valor de USD \$ 25.960,00, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 04/02/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA011000	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	G/510105/11A101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	2.447.664,00	2.447.664,00	25.960,00	
			G/510510/11A101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	1.870.160,00	106.664,00		25.960,00

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

3. CONCLUSIONES

- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

4. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO E INCREMENTAR EN LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:**

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 y posteriormente el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 y la Resolución de Traspaso de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro del traspaso presupuestario de las dependencias descritas anteriormente.

Atentamente,



KLEBER IVAN
JARA DELGADO

Kléber Jara Delgado
Gestor Presupuestario DMRH
Servidor Municipal DMRH



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00072-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2022

Asunto: RESOLUCION DE TRASPASO DE LA PARTIDA DE REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES A LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, pongo en su conocimiento que mediante Oficio N° GADDMQ-SERD-2021-01232-O de 29 de noviembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita, "... se autorice la asignación del espacio presupuestario para la contratación de un profesional bajo la modalidad de Servicios Ocasionales como Coordinador Administrativo- Funcionario Directivo 6, para el desarrollo de actividades y proyectos inherentes, en la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación. ..."

La Administración General, en Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SERD-2021-01232-O, dispone: "...RRHH.- Por favor su revisión, análisis, preparar informe técnico, legal, financiero, proceder con trámite correspondiente y de acuerdo a normativa legal vigente".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00094-M de 21 de enero de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01232-O, del 29 de noviembre de 2021, solicita: "... se autorice la creación de un espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7 - Coordinador Técnico para la Dirección de Deporte y Recreación, cuyo presupuesto se obtendrá de la optimización de partidas existentes en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, sin aumentar la masa salarial".

En hoja de ruta Nro. GADDMQ-SERD-2022-00094-M, la Administración General, dispone: "Dar trámite acorde normativa vigente".

Con la finalidad de dar atención al requerimiento del Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, la Unidad de Desarrollo mediante



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00072-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2022

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0047-M, remite el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-013-IT de 25 de enero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la provisión de un nuevo espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7, para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación y el cambio de grupo ocupacional y grado de valoración de un espacio presupuestario de Funcionario Directivo 6 a Funcionario Directivo 7 para la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, financiados con los recursos económicos existentes, de la eliminación de un puesto vacante de Servidor Municipal 13 (p.p. 1516) y un espacio presupuestario de Funcionario Directivo 6 (código de puesto 11130); mediante hoja de ruta del documento No. GADDMQ-DMRH-D-2022-0047-M, dispongo: *"(..) considerando la optimización de recursos institucionales se aprueba su informe. Favor proceder conforme a sus recomendaciones en lo legal y pertinente"*

Mediante INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0004-2022-IF de 26 de enero de 2022, el mismo que cuenta con mi autorización, el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, recomienda:

- *"Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales a la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de 2 nuevos espacios presupuestarios de Funcionario Directivo 7 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, se realice el traspaso de crédito de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.*
- *Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro del traspaso presupuestario de las dependencias descritas anteriormente."*

Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted se sirva disponer se realice el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00072-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2022

partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación y Deporte; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS													
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO													
SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE													
POR 11 MESES (FEBRERO-DICIEMBRE 2022)													
SITUACION ACTUAL													
No.	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	RAZÓN	PARTIDA / CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL EN EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 13		RUBILACION DE MIRANDA OCHOA MARLENE BEATRIZ EL 31-03-2020	1516	NOMBRAMIENTO	0,740	220,11	425,00	1.740,00	1.740,00	2.285,53	25.140,79
1	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS Y PLANTEAMIENTO DE LA EDUCACION	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	OCUPADO POR ROMAN LOPEZ PEDRO FERNANDO	11130	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.500,00	316,25	425,00	2.500,00	2.500,00	3.268,11	35.951,67
2													21.021,46
SITUACION PROPUESTA													
No.	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	RAZÓN	PARTIDA / CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL EN EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACION	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR TECNICO	NUJEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	2.686,41	29.550,49
1	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS Y PLANTEAMIENTO DE LA EDUCACION	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACION	11130	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	2.686,41	29.550,49
													59.100,98
													SALDO A FAVOR: 1.991,48

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00072-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:

- 1. Oficio No. GADDMQ-SERD-2021-01232-O (1) DEPORTE.pdf
- 2. Hoja de ruta_GADDMQ-SERD-2021-01232-O.pdf
- 3. GADDMQ-DMRH-D-2022-0017-M (UATH-SERD).pdf
- 4. MEMORANDO No. GADDMQ-DMRH-2022-00061-M (DMRH).pdf
- 5. MEMORANDO No. GADDMQ-SERD-2022-00075-M.pdf
- 6. 29 informe creacion fd7 deportes-signed (inf. tec. uath).pdf
- 7. GADDMQ-SERD-2022-00094-M (MEMORANDO DE ALCANCE) SERD.pdf
- 8. Hoja de ruta_GADDMQ-SERD-2022-00094-M.pdf
- 9. INFORME COORDINADOR DEPORTE FD7-signed SERD 020.pdf
- 10. COSTOS DEPORTE (REVISADO).xlsx
- 11. MEMORANDO No. GADDMQ-DMRH-D-2022-0047-M (APROB. IT-13).pdf
- 12. HOJA DE RUTA No. GADDMQ-DMRH-D-2022-0047-M (AUTO. DMRH).pdf
- 13. INFORME TÉCNICO No. 0013 - DEPORTE FD7 (DESARROLLO) signed-signed.pdf
- 14. INFORME TRASPASO REMUN. A CONT.FD7 IF-0004-signed (GESTOR PRES.).pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Natali Quilachamín León	vnql	DMRH-D	2022-01-26	
Revisado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-01-27	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-01-27	



Firmado electrónicamente por:
WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA



RECURSOS HUMANOS | Dirección
Digno



INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0004-2022-IF

PARA: Mgs. Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Propuesta de Traspaso Presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales a la partida de Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

FECHA: 26 de Enero 2022

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0002-C de 19 de enero de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINIAMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

2. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° GADDMQ-SERD-2021-01232-O de 29 de noviembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita, "... se autorice la asignación del espacio presupuestario para la contratación de un profesional bajo la modalidad de Servicios Ocasionales como Coordinador Administrativo- Funcionario Directivo 6, para el desarrollo de actividades y proyectos inherentes, en la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación. ..."

La Administración General, en Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SERD-2021- 01232-O, dispone: "...RRHH.- Por favor su revisión, análisis, preparar informe técnico, legal, financiero, proceder con trámite correspondiente y de acuerdo a normativa legal vigente".

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0017-M 13 de enero de 2022, la Unidad de Desarrollo, solicita al Ing. Jorge Martínez, Responsable de la Unidad de Talento Humano: "Con la finalidad de analizar dicho requerimiento y proceder con el informe integral respectivo, solicito muy comedidamente se remita el Informe Técnico correspondiente, el mismo que debe estar suscrito por usted, como Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y que debe contar con la siguiente información: Antecedentes; Base Legal; Análisis Técnico (Estructura orgánica y posicional, justificación del puesto requerido, Distributivo de Personal de la Unidad donde se requiere el puesto, el cual debe contener nombres y apellidos, grupo ocupacional, denominación y funciones de los servidores que laboran en ella, perfil actualizado del puesto requerido); Análisis Presupuestario (fuentes de financiamiento); Conclusiones y Recomendaciones".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00061-M de 14 de enero de 2022, el Mgs. Paúl Castillo Viñeiza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita al Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte: "...remitir el informe técnico, legal y presupuestario que justifique la necesidad antes mencionada, suscrito por su autoridad y el responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la SERD.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00075-O de 17 de enero de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022- 016, de 16 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Martínez, Responsable de Talento Humano de la SERD.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00094-M de 21 de enero de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01232-O, del 29 de noviembre de 2021, solicita: "... se autorice la creación de un espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7 - Coordinador Técnico para la Dirección de Deporte y Recreación, cuyo presupuesto se obtendrá de la optimización de partidas existentes en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, sin aumentar la masa salarial".

En hoja de ruta Nro. GADDMQ-SERD-2022-00094-M, la Administración General, dispone: "Dar trámite acorde normativa vigente".

Revisada y analizada la información que consta en el Informe Técnico No. GADDMQ-DMRH-SERD-2022-0016 de 20 de enero de 2022, en razón de que no estaba bien fundamentada, la Unidad de Desarrollo, mediante correo electrónico institucional, solicita al Ing. Jorge Martínez, Responsable de la Unidad de Talento Humano-SERD, proceder con los ajustes requeridos al mismo y remite el Informe Ampliatorio No. GADDMQ-DMRH-SERD-2022-0020 de 25 de enero de 2022.

Mediante Memorando N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0047-M del 25 de enero de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, remite al señor Director Metropolitano de Recursos Humanos para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0013-IT de 25 de enero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la provisión de un nuevo espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7, para la Dirección



Metropolitana de Deporte y Recreación y el cambio de grupo ocupacional y grado de valoración de un espacio presupuestario de Funcionario Directivo 6 a Funcionario Directivo 7 para la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, financiados con los recursos económicos existentes, producto de la eliminación de un puesto vacante de Servidor Municipal 13 (p.p. 1516) y la optimización de un puesto bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Funcionario Directivo 6 (código de puesto 11130).

En Hoja de Ruta en referencia al documento Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0047-M, el señor Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone: "(...) considerando la optimización de recursos institucionales se aprueba su informe. Favor proceder conforme a sus recomendaciones en lo legal y pertinente".

Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se determina que existe el siguiente puesto vacante, el mismo que cuenta con financiamiento para el ejercicio económico 2022:

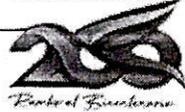
Nº	Código Puesto	Unidad Presupuestaria	Régimen Laboral	Grupo Ocupacional	RMU
1	1516	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1740,00

Con Informe Técnico N° DMRH-UD-2022-0013-IT del 25 de enero de 2022, suscrito por la Lcda. Xima Vásquez, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite criterio favorable, el mismo que se encuentra autorizado por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en el cual se señala y recomienda:

"La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405- O de 16 de noviembre de 2021; y recomienda:

- Autorizar la eliminación del puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria No. 1516, producto de la jubilación de Marlene Beatriz Miranda Ochoa, el 31/03/2020.
- Autorizar el cambio de grupo ocupacional y grado de valoración del puesto bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Funcionario Directivo 6, con código de puesto No. 11130 a Funcionario Directivo 7.
- Con los recursos económicos de la eliminación del puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria No. 1516 y el cambio de grupo ocupacional y grado de valoración del puesto bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Funcionario Directivo 6, con código de puesto No. 11130, proveer de 2 espacios presupuestarios de Funcionarios Directivos 7, de la siguiente manera:

SITUACION ACTUAL								
Nro.	CODIGO DE PUESTO	DEPENDENCIA	OCUPADO POR	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DENOMINACION	MOVIMIENTO
1	1516	SERD	VACANTE	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1740	NOMBRAMIENTO		ELIMINACION DE PUESTO VACANTE



2	11130	SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN	ROMAN LOPEZ PEDRO FERNANDO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2500	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	OPTIMIZACIÓN DE CARGO CON CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACIÓN
SITUACION PROPUESTA								
Nro.	PARTIDA CODIGO DE PUESTO	DEPENDENCIA	OCUPADO POR	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	MOVIMIENTO
1		SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTES		FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2050	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR TECNICO	NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO
2	11130	SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN	ROMAN LOPEZ PEDRO FERNANDO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2050	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACIÓN

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, se realice el traspaso de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, y a su vez, se proceda a emitir la correspondiente Resolución de Traspaso por el período febrero a diciembre 2022 y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Legalizar mediante Resolución los actos administrativos que se generen del presente informe técnico.
- Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la incorporación de espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Funcionario Directivo 7; 1 Coordinador Técnico para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación y 1 Coordinador de Infraestructura para la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación.
- Dar por terminado el Contrato de Servicios Ocasionales al Ing. Román López Pedro Fernando, como Funcionario Directivo 6.
- Previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes, otorgar un nuevo Contrato de Servicios ocasionales a favor del Ing. Román López Pedro Fernando, como Funcionario Directivo 7, con la denominación de Coordinador de Infraestructura.
- Previo al otorgamiento de los puestos del Nivel Jerárquico Superior solicitados por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verificará los requisitos de instrucción en áreas que se encuentren en relación con la materia sobre la cual se refiere el puesto y experiencia que contribuya para el desempeño eficiente".

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N.º GADDMQ-AG-2022-0002-C de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que " de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias



Por un
**Quito
Digno**

Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite".

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 26 de enero de 2022 se identifica que dentro de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales existen saldos disponibles y conforme al requerimiento a ser transferido en la partida Servicios Personales por Contrato para el pago de sueldos, la afectación asciende a USD \$ 45.100,00, para proceder al traspaso presupuestario propuesto.

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022", que en la parte pertinente señala:

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes descentralizados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.

Conforme con lo expuesto, se plantean modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Alcaldía Metropolitana-Procuraduría Metropolitana, Concejo Metropolitano y Secretaría de Comunicación, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de un nuevo puesto de Nivel Jeraquico Superior bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, para lo cual se requiere disminuir las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitano y Secretaría de Comunicación e incrementando en la partida Remuneraciones Unificadas de la Alcaldía-Procuraduría Metropolitana por el valor de USD \$ 45.100,00.

DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- *Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Art. 257.- *Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:*

1. *Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
2. *Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
3. *De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y*
4. *De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) *Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) *Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) *Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

Revisada la Cédula Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se determina que existen los recursos económicos en la partida Remuneraciones Unificadas, que garantizan la existencia de un puesto vacante de Servidor Municipal 10, partida presupuestaria No. 1516, y en la partida de “Servicios Personales por Contrato” un puesto de Funcionario Directivo 6, con código de puesto 11130, los mismos que servirán para contar con 2



Por un
Quito Digno

espacios presupuestarios de Funcionarios Directivos 7, movimiento que no implica incremento presupuestario, conforme el siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE POR 11 MESES (FEBRERO-DICIEMBRE 2022)														
SITUACION ACTUAL														
No.	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	DEMINACION	RAZÓN	PARTIDA / CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N.º DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N.º DE MESES
1	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 13		JUBILACION DE MIRANDA OCHOA MARLENE BEATRIZ EL 31-03-2020	1516	NOVBRAMIENTO	1.740,00	220,11	425,00	1.740,00	1.740,00	2.285,53	2.285,53	25.140,79
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	Ocupado por ROMAN LOPEZ PEDRO FERNANDO	11130	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.500,00	316,25	425,00	2.500,00	2.500,00	3.268,33	3.268,33	35.951,67
2							46.640,00	5.899,96	779,17	3.868,67	3.868,67			61.092,46

SITUACION PROPUESTA														
No.	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	DEMINACION	RAZÓN	PARTIDA / CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N.º DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N.º DE MESES
1	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR TÉCNICO	NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	2.636,41	2.636,41	29.550,49
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACIÓN	11130	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	2.636,41	2.636,41	29.550,49
2							45.100,00	5.706,15	779,17	3.788,33	3.788,33			59.100,99
SALDO A FAVOR:													1.991,48	

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se propone realizar el siguiente traspaso: disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales e incrementando en la partida Servicios Personales por Contrato por el valor de USD \$ 45.100,00, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

PROPUESTA DE TRASPASO										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 10/01/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA011000	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	G/510105/1IA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	2.447.664,00	2.447.664,00		45.100,00
			G/510510/1IA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	1.870.160,00	106.664,00	45.100,00	

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

3. CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo, quien emite CRITERIO FAVORABLE, para la provisión de un nuevo espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7, para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación y el cambio de grupo ocupacional y grado de valoración de un espacio presupuestario de Funcionario Directivo 6 a Funcionario Directivo 7 para la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, financiados con los recursos económicos existentes, producto de la eliminación de un puesto vacante de Servidor Municipal 13 (p.p. 1516) y la optimización de un puesto bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Funcionario Directivo 6 (código de puesto 11130), para lo cual se requiere disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales el valor de USD \$ 59.100,98 e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

4. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE; DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL**, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales a la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de 2 nuevos espacios presupuestarios de Funcionario Directivo 7 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, se realice el traspaso de crédito de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.



Por un
Quito
Digno

- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro del traspaso presupuestario de las dependencias descritas anteriormente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**KLEBER IVAN
JARA DELGADO**

Kléber Jara Delgado
**Gestor Presupuestario DMRH
Servidor Municipal DMRH**

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2021-00013-IT

Quito, 25 de enero de 2022

1. ANTECEDENTES:

- ✓ Mediante Oficio N° GADDMQ-SERD-2021-01232-O de 29 de noviembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita: "... se autorice la asignación del espacio presupuestario para la contratación de un profesional bajo la modalidad de Servicios Ocasionales como Coordinador Administrativo- Funcionario Directivo 6, para el desarrollo de actividades y proyectos inherentes, en la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación. ..."
- ✓ La Administración General, en Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SERD-2021- 01232-O, dispone: "... RRHH.- Por favor su revisión, análisis, preparar informe técnico, legal, financiero, proceder con trámite correspondiente y de acuerdo a normativa legal vigente".
- ✓ Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0017-M 13 de enero de 2022, la Unidad de Desarrollo, solicita al Ing. Jorge Martínez, Responsable de la Unidad de Talento Humano: "Con la finalidad de analizar dicho requerimiento y proceder con el informe integral respectivo, solicito muy comedidamente se remita el Informe Técnico correspondiente, el mismo que debe estar suscrito por usted, como Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y que debe contar con la siguiente información: Antecedentes; Base Legal; Análisis Técnico (Estructura orgánica y posicional, justificación del puesto requerido, Distributivo de Personal de la Unidad donde se requiere el puesto, el cual debe contener nombres y apellidos, grupo ocupacional, denominación y funciones de los servidores que laboran en ella, perfil actualizado del puesto requerido); Análisis Presupuestario (fuentes de financiamiento); Conclusiones y Recomendaciones"
- ✓ Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00061-M de 14 de enero de 2022, el Mgs. Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita al Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte: "... remitir el informe técnico, legal y presupuestario que justifique la necesidad antes mencionada, suscrito por su autoridad y el responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la SERD.
- ✓ Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00075-O de 17 de enero de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022- 016, de 16 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Martínez, Responsable de Talento Humano de la SERD.
- ✓ Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00094-M de 21 de enero de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, en alcánce al Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01232-O, del 29 de noviembre de 2021, solicita: "... se autorice la creación de un espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7 - Coordinador Técnico para la Dirección de Deporte y Recreación, cuyo presupuesto se obtendrá de la optimización de partidas existentes en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, sin aumentar la masa salarial".
- ✓ En hoja de ruta Nro. GADDMQ-SERD-2022-00094-M la Administración General

RECURSOS HUMANOS
DIGNO



dispone: "Dar trámite acorde normativa vigente".

- ✓ Revisada y analizada la información que consta en el Informe Técnico No. GADDMQ-DMRH-SERD-2022-0016 de 20 de enero de 2022, la Unidad de Desarrollo, mediante correo electrónico institucional, solicita al Ing. Jorge Martínez, Responsable de la Unidad de Talento Humano-SERD, proceder con los ajustes requeridos al mismo y remite el Informe Ampliatorio No. GADDMQ-DMRH-SERD-2022-0020 de 25 de enero de 2022.

2. NORMATIVA APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 39.- "El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos (.../...). El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación..."

Art. 227.- "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Art. 228.- "El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora".

Art. 229.- "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público..."

Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Art. 239.- "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".

Art. 240.- "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".



Por un
**Quito
Digno**

establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por la ley"

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Artículo 115.- Certificación Presupuestaria. - "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Art. 166.- Financiamiento de obligaciones. - Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente."

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.-

Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin".

REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP.-

Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales.- "La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables".

Art. 152.- "Disponibilidad presupuestaria.- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP."

ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL "CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

LIBRO 1 2 DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TÍTULO I DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ESTRUCTURA FUNCIONAL

RECURSOS HUMANOS | QUITO
DIGNO



Por un
**Quito
Digno**

Artículo 1.2.1.- Estructura orgánica.- “La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles: a. Nivel político y de decisión; b. Nivel asesor; c. Nivel de gestión; d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales”

Artículo 1.2.2.- Nivel político y de decisión.- “El nivel político y de decisión estará integrado por el Concejo y el Alcalde Metropolitano, quienes cumplirán las funciones que les asigna la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD y el Código Orgánico Administrativo. El Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, o de una parte de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse”.

Artículo 1.2.3.- Nivel asesor.- “El nivel asesor depende directamente del Alcalde Metropolitano y estará integrado por la Procuraduría Metropolitana, dirigida por el Procurador del Distrito Metropolitano, y por las demás unidades de asesoría que el Alcalde Metropolitano creare mediante resolución, para atender aspectos de esencial importancia para la administración del Distrito”.

Artículo 1.2.4.- Nivel de gestión.- “El nivel de gestión lo integrarán: en cuanto a la gestión estratégica, la Administración General, la Secretaría responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana, y la Agencia Metropolitana de Control; y, en la gestión sectorial, las demás secretarías metropolitanas, en sus respectivas ramas. Excepto la Administración General, las demás dependencias del nivel de gestión, serán creadas por el Alcalde Metropolitano, mediante resolución. Las dependencias que integran el nivel de gestión, dentro del ámbito de su competencia, se encargarán de investigar la problemática del Distrito, formular propuestas, políticas, planes y vigilar su cumplimiento”.

Artículo 1.2.5.- Nivel operativo de empresas y unidades especiales.- “El nivel operativo lo integran las administraciones zonales. El nivel de empresas y unidades especiales lo integran: a. Las empresas metropolitanas adscritas; y, b. Otras unidades y dependencias creadas por el Alcalde Metropolitano mediante resolución”

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS:

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

i.- Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;

vi. Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones,

Quito
Digno

remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;

Art. 10.- Facultad para delegar.- El (la) Administrador(a) General queda facultado(a) y autorizado para, a su vez, delegar las atribuciones y responsabilidades enlistadas en el art. 9 de esta resolución a los Directores Metropolitanos y demás servidores o funcionarios que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Administración.

RESOLUCIÓN Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021, en la que se establece lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.

CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art.8.- Gestión del talento humano.- "... literal a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido; "

c) Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable; ..."

g) Se propenderán optimizar las partidas que se encuentren vacantes y financiadas, incluyendo las del nivel jerárquico superior, a tal efecto, se contará con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable. En todo caso, se preferirá su ocupación por parte de los servidores de carrera que cumplan con el perfil y experiencia requeridas;

Oficio Nro. **GADDMQ-AG-2021-01405-O** de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

“...iii. Delegación.

14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020 (...)"

El romano vi establece: "Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano"



3. ANÁLISIS TÉCNICO:

- La Resolución de Alcaldía No. 010 del 31 de marzo de 2011, establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias, de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.
- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte es la instancia técnica política del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, encargada de la administración de los establecimientos educativos municipales, a través de la generación e implementación de políticas públicas locales complementarias, que permitan garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito.
- En la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, laboran más de 1400 funcionarios, servidores, docentes y trabajadores en los diferentes regímenes de personal sujetos a la LOSEP, LOEI y Código de Trabajo y, se encuentra conformada por cuatro Direcciones Metropolitanas:
 - Gestión Educativa;
 - Educación Extraordinaria;
 - Políticas y Planeamiento de la Educación; y,
 - Deporte y Recreación.

Cada Dirección Metropolitana está a cargo de un área específica cuyo objetivo es administrar y ejecutar la gestión de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte en la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito.

La Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, tiene como el objetivo principal mejorar las condiciones de los espacios deportivos y recreativos y, fomentar la actividad física en la población del Distrito Metropolitano de Quito.

Actualmente la Dirección Metropolitana de Deporte, se encuentra ejecutando dos proyectos primordiales: Quito a la Cancha y Quito Activo.

El proyecto Quito a la Cancha, tiene como misión modernizar las instalaciones y escenarios deportivos, además de potenciar las organizaciones sociales del deporte comunitario, a través de la planificación de actividades deportivas, recreativas, culturales, que mejoren los niveles de integración social, participación ciudadana, protección y cuidado del espacio público, con el propósito de alcanzar mejores niveles de convivencia humana en la ciudad.

La Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, está a cargo del mejoramiento y construcción de infraestructura de los escenarios de las ligas deportivas barriales y parroquiales, constituidas jurídicamente, las mismas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE DE LA MATRIZ	N° LIGAS BARRIALES
1	UDLI	17
2	ASO. LIGAS	18
3	FFIBA	20
4	ASO MICROFUTBOL	20
5	FEDERACIÓN DE LIGAS QUITO	10
6	FEDERACIÓN LIGAS BARRIALES DE CALDERÓN	14

El proyecto "Quito Activo", coordina y ejecuta el campeonato deportivo infantil de fútbol Sub 12 con los equipos de las organizaciones de deporte comunitario con el fin de brindar una alternativa a los niños y niñas del Distrito Metropolitano de Quito para que realicen buen uso de su tiempo libre.

El Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos, en el INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022- 020 de fecha 25 de enero de 2022, manifiesta:

"(...) se requiere contar con responsables de las áreas internas a cargo de los diferentes procesos, siendo necesario que tanto en las Direcciones Metropolitanas y las áreas de apoyo de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se cuente con profesionales que lideren los procesos agregadores de valor, de asesoría y de apoyo (coordinadores y/o responsables de áreas) para la ejecución de planes, proyectos y programas (...)

se establece la creación de 2 (dos) espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales como Funcionarios Directivos 7; 1(un) Coordinador de Infraestructura para la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, y 1 (un) Coordinador Técnico para la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación cuyas funciones serán:

DEPENDENCIA: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
ÁREA: Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación
DENOMINACIÓN: Coordinador/a Técnico/a

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Coordinar y evaluar el estado de los equipamientos deportivos y recreativos, dentro de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
2. Coordinar y elaborar el plan de intervenciones para los diferentes Centros Deportivos.
3. Cumplimiento de la política educativa enmarcada en los estándares de calidad del ente rector.
4. Supervisar y verificar la ejecución de procesos de contratación para los diferentes proyectos a cargo de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
5. Coordinar con dependencias municipales para la obtención de permisos para eventos en diferentes espacios públicos.
6. Coordinar y elaborar la Planificación Estratégica de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
7. Coordinar y participar en las reuniones delegadas por el Director.
8. Elaborar la hoja de ruta y cronogramas de ejecución de avances y compromisos de la Dirección en coordinación con la Secretaría de Educación.

DEPENDENCIA: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
ÁREA: Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación
DENOMINACIÓN: Coordinador/a Infraestructura

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Coordinar y supervisar la documentación precontractual de obras.
2. Coordinar y ejecutar visitas de levantamiento de obras o visitas de campo.
3. Coordinar y supervisar los procesos de entrega - recepción de obras.
4. Realizar la coordinación interinstitucional con entidades del MDMQ y externas
5. Supervisar la elaboración de matrices con la planificación de actividades para la ejecución de proyectos.
6. Coordinar y supervisar el estado de los proyectos a cargo de la SERD
7. Elaborar presentaciones de alcance y ejecución de obras para el equipo directivo y autoridades
8. Planificar las actividades a ejecutar el equipo técnico
9. Coordinar, supervisar y brindar apoyo técnico de infraestructura a otras direcciones de la SERD

Analizadas las actividades antes descritas, se determina que las mismas responden al rol de Nivel Directivo, con funciones de coordinación, supervisión y ejecución de procesos correspondientes al grupo ocupacional de Funcionario Directivo 7, los mismos que permitirán fortalecer los procesos sustantivos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte a través de un Coordinador Técnico para la Dirección Metropolitana de Deportes y de un Coordinador de Infraestructura para la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación.

Actualmente en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, existe un puesto bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de Funcionario Directivo 6, con funciones de Coordinador de Infraestructura, el mismo que debe ser cambiado su grado de valoración como Funcionario Directivo 7, de conformidad al requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y a las actividades descritas para este puesto.

Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se determina que se cuenta con el siguiente puesto vacante:

No.	PARTIDA/ CÓDIGO	DEPENDENCIA	MOTIVO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
1	1516	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	JUBILACION DE MIRANDA OCHA MARLENE BEATRIZ EL 31 DE MARZO DE 2020.	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1.740.00

Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, y conforme la propuesta efectuada por la mencionada dependencia, se sugiere se proceda con la siguiente optimización de puestos:

SITUACION ACTUAL								
Nro.	PARTIDA/ CODIGO DE PUESTO	DEPENDENCIA	OCUPADO POR	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	MOVIMIENTO
1	1516	SERD	VACANTE	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1740	NOMBRAMIENTO		ELIMINACION DE PUESTO VACANTE
2	11130	SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN	ROMAN LOPEZ PEDRO FERNANDO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2500	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	OPTIMIZACIÓN DE CARGO CON CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACIÓN
SITUACION PROPUESTA								
Nro.	PARTIDA/ CODIGO DE PUESTO	DEPENDENCIA	OCUPADO POR	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	MOVIMIENTO
1		SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTES	VACANTE	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2050	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR TECNICO	NUevo ESPACIO PRESUPUESTARIO
2	11130	SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN	ROMAN LOPEZ PEDRO FERNANDO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2050	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACIÓN

Cabe indicar que los movimientos propuestos, no implican incremento presupuestario en la masa salarial de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO:

Revisada la Cédula Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se determina que existen los recursos económicos en la partida Remuneraciones Unificadas, que garantizan la existencia de un puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria No. 1516, y en la partida de "Servicios Personales por Contrato" un puesto de Funcionario Directivo 6, con código de puesto 11130, los mismos que servirán para contar con 2 puestos de Funcionarios Directivos 7, movimiento que no implica incremento presupuestario, conforme el siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS														
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO														
SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE														
POR 11 MESES (FEBRERO-DICIEMBRE 2022)														
SITUACION ACTUAL														
No.	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	RAZÓN	PARTIDA / CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL B		JUBILACION DE MIRANDA OCHOA MARLENE BEATRIZ EL 31/03/2020	66	NOMBRAMIENTO	1740	220,11	425,00	1740,00	1740,00	2.285,53	2.285,53	25.140,79
2	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE / DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	OCUADOPOR ROMAN LOPEZ PEDRO FERNANDO	1100	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.500,00	316,25	425,00	2.500,00	2.500,00	3.268,33	3.268,33	35.951,67
													61.092,46	
SITUACION PROPUESTA														
No.	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	RAZÓN	PARTIDA / CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE / DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS Y RECREACION	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR TÉCNICO	NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	2.686,41	2.686,41	29.550,49
2	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE / DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACION	1100	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	2.686,41	2.686,41	29.550,49
													59.100,98	
													SALDO A FAVOR	1.991,48

5. CONCLUSIONES:

- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte requiere contar con dos espacios presupuestarios de Funcionario Directivo 7 para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación y para la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación.

- El requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se basa en la necesidad de fortalecer los procesos sustantivos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte a través de un Coordinador Técnico para la Dirección Metropolitana de Deportes y de un Coordinador de Infraestructura para la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación.
- Actualmente en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, existe un puesto bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de Funcionario Directivo 6, con código de puesto No. 11130, ocupado por el señor Román López Pedro Fernando, con funciones de Coordinador de Infraestructura, el mismo que debe ser cambiado su grado de valoración como Funcionario Directivo 7, de conformidad al requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y a las actividades descritas para este puesto.
- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se determina que existe un puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria No. 1516, generada por jubilación el 31 de marzo de 2020.
- El puesto bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Funcionario Directivo 6 con código de puesto No. 11130 y el puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria No. 1516, cuentan con los recursos económicos para el ejercicio fiscal 2022, los mismos que serán optimizados para contar con 2 nuevos espacios presupuestarios de Funcionarios Directivos 7, conforme el siguiente detalle, movimiento que no implica incremento en la masa salarial para el ejercicio fiscal 2022.

SITUACIÓN ACTUAL								
Nro.	PARTIDA / CODIGO DE PUESTO	DEPENDENCIA	OCUPADO POR	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	MOVIMIENTO
1	1516	SERD	VACANTE	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1740	NOMBRAMIENTO		ELIMINACIÓN DE PUESTO VACANTE
2	11130	SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN	ROMAN LOPEZ PEDRO FERNANDO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2500	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	OPTIMIZACIÓN DE CARGO CON CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACIÓN
SITUACIÓN PROPUESTA								
Nro.	PARTIDA / CODIGO DE PUESTO	DEPENDENCIA	OCUPADO POR	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	MOVIMIENTO
1		SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTES		FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2050	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR TÉCNICO	NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO
2	11130	SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN	ROMAN LOPEZ PEDRO FERNANDO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2050	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACIÓN

6.- RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405- O de 10 de noviembre de 2021; y recomienda:

- Autorizar la eliminación del puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria No. 1516, producto de la jubilación de Marlene Beatriz Miranda Ochoa, el 31/03/2020.
- Autorizar el cambio de grupo ocupacional y grado de valoración del puesto bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Funcionario Directivo 6, con código de puesto No. 11130 a Funcionario Directivo 7.
- Con los recursos económicos de la eliminación del puesto vacante de Servidor Municipal 13, partida presupuestaria No. 1516 y el cambio de grupo ocupacional y grado de valoración del puesto bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Funcionario Directivo 6, con código de puesto No. 11130, proveer de 2 espacios presupuestarios de Funcionarios Directivos 7, de la siguiente manera:

SITUACION ACTUAL								
Nro.	PARTIDA CODIGO DE PUESTO	DEPENDENCIA	OCUPADO POR	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	MOVIMIENTO
1	1516	SERD	VACANTE	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1740	NOMBRAMIENTO		ELIMINACION DE PUESTO VACANTE
2	11130	SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN	ROMAN LOPEZ PEDRO FERNANDO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	2500	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	OPTIMIZACIÓN DE CARGO CON CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACIÓN
SITUACION PROPUESTA								
Nro.	PARTIDA CODIGO DE PUESTO	DEPENDENCIA	OCUPADO POR	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	MOVIMIENTO
1		SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTES		FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2050	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR TECNICO	NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO
2	11130	SERD / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN	ROMAN LOPEZ PEDRO FERNANDO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2050	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACIÓN

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, se realice el traspaso de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, y a su vez, se proceda a emitir la correspondiente Resolución de Traspaso por el período febrero a diciembre 2022 y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Legalizar mediante Resolución los actos administrativos que se generen del presente informe técnico.
- Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la incorporación de espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Funcionario Directivo 7; 1 Coordinador Técnico para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación y 1 Coordinador de Infraestructura para la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación.
- Dar por terminado el Contrato de Servicios Ocasionales al Ing. Román López Pedro Fernando, como Funcionario Directivo 6.



- Previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes, otorgar un nuevo Contrato de Servicios ocasionales a favor del Ing. Román López Pedro Fernando, como Funcionario Directivo 7, con la denominación de Coordinador de Infraestructura.
- Previo al otorgamiento de los puestos del Nivel Jerárquico Superior solicitados por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verificará los requisitos de instrucción en áreas que se encuentren en relación con la materia sobre la cual se refiere el puesto y experiencia que contribuya para el desempeño eficiente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
XIMENA BEATRIZ
VASQUEZ
RODRIGUEZ

Ximena Vásquez Rodríguez
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Verónica Quilachamín León	DESARROLLO	2022-01-25	 Firmado electrónicamente por: VERONICA NATALI QUILACHAMIN LEON

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-01-26 07:18:21 (GMT-5)

Generado por: Verónica Natalí Quilachamín León

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-D-2022-0047-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Leda Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	APROBACION DEL INF.TEC. No. 0013 - PARA LA PROVISION DE UN NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 Y EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACION DE UN ESPACIO PRESUPUESTARIO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO 6 A FD7	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-01-25 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-01-25 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-01-25 16:22:13 (GMT-5)	Informar	Kleber Ivan Jara Delgado (GADDMQ)	0	Kleber por favor elaborar informe financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-01-25 16:20:39 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Natalí Quilachamín León (GADDMQ)	0	Verito por favor continuar con proceso
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-01-25 16:18:38 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	0	Estimada Jefe de Unidad, considerando la optimización de recursos institucionales se aprueba su informe. Favor proceder conforme a sus recomendaciones en lo legal y pertinente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-01-25 16:07:20 (GMT-5)	Recuperar Documento desde Reasignación		0	 Se recuperó el documento desde Reasignación
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-01-25 15:55:02 (GMT-5)	Reasignar	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	0	Estimada. AB. MEJIA, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-01-25 15:40:13 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-01-25 15:40:13 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-01-25 15:39:38 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0047-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: APROBACION DEL INF.TEC. No. 0013 - PARA LA PROVISION DE UN NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 Y EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y GRADO DE VALORACION DE UN ESPACIO PRESUPUESTARIO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO 6 A FD7

Con un cordial y atento saludo, pongo en su conocimiento que mediante Oficio N° GADDMQ-SERD-2021-01232-O de 29 de noviembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita, "... se autorice la asignación del espacio presupuestario para la contratación de un profesional bajo la modalidad de Servicios Ocasionales como Coordinador Administrativo- Funcionario Directivo 6, para el desarrollo de actividades y proyectos inherentes en la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación. ..."

La Administración General, en Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SERD-2021- 01232-O, dispone: "...RRHH.- Por favor su revisión, análisis, preparar informe técnico, legal, financiero, proceder con trámite correspondiente y de acuerdo a normativa legal vigente".

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0017-M 13 de enero de 2022, la Unidad de Desarrollo, solicita al Ing. Jorge Martínez, Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, el informe técnico de sustento correspondiente.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00061-M de 14 de enero de 2022, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitó al Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte: "...remitir el informe técnico, legal y presupuestario que justifique la necesidad antes mencionada, suscrito por su autoridad y el responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la SERD.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00075-O de 17 de enero de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022- 016, de 16 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Martínez, Responsable de Talento Humano de la SERD.



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0047-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2022

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00094-M de 21 de enero de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01232-O, del 29 de noviembre de 2021, solicita: "... se autorice la creación de un espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7 - Coordinador Técnico para la Dirección de Deporte y Recreación, cuyo presupuesto se obtendrá de la optimización de partidas existentes en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, sin aumentar la masa salarial".

En hoja de ruta Nro. GADDMQ-SERD-2022-00094-M, la Administración General, dispone: "Dar trámite acorde normativa vigente".

Revisada y analizada la información que consta en el Informe Técnico No. GADDMQ-DMRH-SERD-2022-0016 de 20 de enero de 2022, la Unidad de Desarrollo, mediante correo electrónico institucional, solicita al Ing. Jorge Martínez, Responsable de la Unidad de Talento Humano-SERD, proceder con los ajustes requeridos al mismo. El Ingeniero Martínez remite el Informe Ampliatorio No. GADDMQ-DMRH-SERD-2022-0020 de 25 de enero de 2022.

Con la finalidad de dar atención al requerimiento del Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-013-IT de 25 de enero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la provisión de un nuevo espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7, para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación y el cambio de grupo ocupacional y grado de valoración de un espacio presupuestario de Funcionario Directivo 6 a Funcionario Directivo 7 para la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, financiados con los recursos económicos existentes, producto de la eliminación de un puesto vacante de Servidor Municipal 13 (p.p. 1516) y la optimización de un puesto bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Funcionario Directivo 6 (código de puesto 11130).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

RECURSOS HUMANOS | JUSTICIA DIGITAL



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0047-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez
JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Anexos:

- 1. Oficio No. GADDMQ-SERD-2021-01232-O (1) DEPORTE.pdf
- 2. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-2021-01232-O.pdf
- 3. GADDMQ-DMRH-D-2022-0017-M (UATH-SERD).pdf
- 4. MEMORANDO No. GADDMQ-DMRH-2022-00061-M (DMRH).pdf
- 5. MEMORANDO No. GADDMQ-SERD-2022-00075-M.pdf
- 6. 29_informe_creacion_fd7_deportes-signed (inf. tec. uath).pdf
- 7. GADDMQ-SERD-2022-00094-M (MEMORANDO DE ALCANCE) SERD.pdf
- 8. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-2022-00094-M.pdf
- 9. INFORME COORDINADOR DEPORTE FD7-signed SERD 020.pdf
- 10. COSTOS DEPORTE (REVISADO).xlsx
- 11. informe tecnico 013 - deporte fd7(revisado)-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Natali Quilachamín León	vnql	DMRH-D	2022-01-25	
Aprobado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-01-25	



Firmado electrónicamente por:
XIMENA BEATRIZ
VÁSQUEZ RODRÍGUEZ



INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022- 020

Fecha: 25 de enero de 2022

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2021-01633-M, de 19 de noviembre de 2021, suscrito por el Dr. Renzo Silverio Lombeyda, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, dirigido al Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, que en su parte pertinente menciona: "(...) Como se puede observar dentro de la estructura de la Dirección no se cuenta con un coordinador que puede enlazar los distintos procesos, actividades proyectos de manera transversal y de los cuales esta Dirección es responsable.

Con el afán de cubrir este requerimiento y tomando en consideración que esta Dirección requiere mantener una gestión administrativa en oficina y gestión de territorio solicito muy comedidamente se autorice y se realicen todas las acciones necesarias para la contratación de un profesional bajo el siguiente perfil:

INGENIERO/A-Funcionario Directivo 6 (Coordinador Admirativo).

INSTRUCCION FORMAL: Tercer Nivel-Ingeniero/a Administrativo de Empresas, Administración Pública, Economista, o carreras afines.

EXPERIENCIA: Cuatro (4) años de experiencia en actividades relacionadas al sistema Financieros, Administración Pública y/o actividades relacionadas a la coordinación/supervisión de equipos de trabajo dentro del sector público y/o privado."

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01232-O, de 29 de noviembre de 2021, suscrito por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte dirigido al Magister Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente menciona: "(...) solicito de la manera más comedida se autorice la asignación del espacio presupuestario para la contratación de un profesional bajo la modalidad de Servicios Ocasionales como Coordinador Administrativo-Funcionario Directivo 6, para el desarrollo de actividades y proyectos inherentes, en la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0017-M de 13 de enero de 2022 suscrito por la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se indica "Con la finalidad de analizar dicho requerimiento y proceder con el informe integral respectivo, solicito muy comedidamente se remita el Informe Técnico correspondiente, el mismo que debe estar suscrito por usted, como Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte"

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00061-M de 14 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se solicita *"Con la finalidad de analizar la procedencia de dicho requerimiento, solicito muy comedidamente, se sirva remitir el informe técnico, legal y presupuestario que justifique la necesidad antes mencionada, suscrito por su autoridad y el responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la SERD (...) la información que sustente el requerimiento de la creación de un nuevo espacio presupuestario de Funcionario Directivo como Coordinador para la Dirección Metropolitana de Deporte, debe enmarcarse al cumplimiento de la normativa legal vigente, a los techos presupuestarios aprobados por el Concejo Metropolitano y a las directrices presupuestarias del ejercicio fiscal 2022"*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00094-M de 21 de enero de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, indica *"una vez realizado el análisis respectivo solicito se autorice la creación de un espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7 - Coordinador Técnico para la Dirección de Deporte y Recreación, cuyo presupuesto se obtendrá de la optimización de partidas existentes en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, sin aumentar la masa salarial."*

2.- NORMATIVA APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 26.- *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*

Art. 44.- *"El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas."*

Art. 227.- *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*

Art. 229.- *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo"*

Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales".

Art. 239.- "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".

Art. 240.- "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Art. 345.- La educación como servicio público.- "La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, municipales, fiscomisionales y particulares".

LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 3.- "El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta Ley, pero en todo lo que no se oponga a ella, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como de otras leyes que precautelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen".

Art. 4.- Representación legal y judicial. "La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arreglo a esta Ley".

Art. 10.- Atribuciones del Alcalde Metropolitano. - "El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia. No son delegables las facultades o atribuciones del Alcalde Metropolitano, inherentes a su condición de Presidente del Concejo"

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 9.- Concepto y elementos del Control Interno.- "El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los

riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado”

Art. 40.- Responsabilidad por acción u omisión.- “Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”.

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO

Art. 58.- “De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. (...) estos contratos no podrán exceder de doce meses de duración o hasta que culmine el tiempo restante del ejercicio fiscal en curso”.

(...) Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado hasta que se realice el concurso de méritos y oposición respectivo, previo el cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.

Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública.”.

REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP.-

Art. 143.- “De los contratos de servicios ocasionales. - La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.”

Art. 151.- “De la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras institucionales y posicionales.- La autoridad nominadora, sobre la base de las políticas emitidas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública en las áreas de su competencia y las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación

funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH y del Ministerio de Finanzas, de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública. Se exceptúan del procedimiento establecido en el presente artículo a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales.”

Art. 152.- Disponibilidad presupuestaria.- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Artículo 115.- Certificación Presupuestaria. - “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - CIUDAD

Art. 2.- Objetivos. - Son objetivos del presente Código: “a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;(...)”.

Art. 5.- Autonomía. - “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. (.../...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley...”.

Art. 83. Naturaleza jurídica. - “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le

corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece.”

“Art. 166.- Financiamiento de obligaciones. – Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.”

“Art. 338.- Estructura administrativa. - Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”.

“Art. 360.- Administración. - La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones...”

ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL “CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

LIBRO 1.2 DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TÍTULO I DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ESTRUCTURA FUNCIONAL

Artículo 1.2.1.- Estructura orgánica. - “La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles: a. Nivel político y de decisión; b. Nivel asesor; c. Nivel de gestión; d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales”

Artículo 1.2.2.- Nivel político y de decisión. - “El nivel político y de decisión estará integrado por el Concejo y el Alcalde Metropolitano, quienes cumplirán las funciones que les asigna la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y el Código Orgánico Administrativo. El Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, o de una parte de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse”.

Artículo 1.2.3.- Nivel asesor. - “El nivel asesor depende directamente del Alcalde Metropolitano y estará integrado por la Procuraduría Metropolitana, dirigida por el Procurador del Distrito Metropolitano, y por las demás unidades de asesoría que el Alcalde Metropolitano creare mediante resolución, para atender aspectos de especial importancia para la administración del Distrito”

Artículo 1.2.4.- Nivel de gestión. - *“El nivel de gestión lo integrarán: en cuanto a la gestión estratégica, la Administración General, la Secretaría responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana, y la Agencia Metropolitana de Control; y, en la gestión sectorial, las demás secretarías metropolitanas, en sus respectivas ramas. Excepto la Administración General, las demás dependencias del nivel de gestión, serán creadas por el Alcalde Metropolitano, mediante resolución. Las dependencias que integran el nivel de gestión, dentro del ámbito de su competencia, se encargarán de investigar la problemática del Distrito, formular propuestas, políticas, planes y vigilar su cumplimiento”.*

Artículo 1.2.5.- Nivel operativo de empresas y unidades especiales. - *“El nivel operativo lo integran las administraciones zonales. El nivel de empresas y unidades especiales lo integran: a. Las empresas metropolitanas adscritas; y, b. Otras unidades y dependencias creadas por el Alcalde Metropolitano mediante resolución”*

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. –

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 089 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2020

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

i.- Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;

vi. Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;

x. Convocar concursos de méritos y oposición, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, conforme a Ley Orgánica del Servicio Público, su reglamento y demás normativa que regule al servicio público.

Resolución de Alcaldía Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021, en la que se establece lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.

CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO. SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art.8.- Gestión del Talento Humano. - "... literal a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido; "

c) "Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable; ..."

g) Se propenderán optimizar las partidas que se encuentren vacantes y financiadas, incluyendo las del nivel jerárquico superior, a tal efecto, se contará con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable. En todo caso, se preferirá su ocupación por parte de los servidores de carrera que cumplan con el perfil y experiencia requeridas;

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021, Delegación por parte de la Administración General a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, relacionada a atribuciones y funciones en materia de Recursos Humanos determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, en el mismo que señala:

"...iii Delegación. -

12. En mi calidad de Administrador General, conforme la designación contenida en la Resolución A-045 de 8 de junio de 2020; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano, delego a usted en su calidad de Directora Metropolitana de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romano vi de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020...".

vi. "Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano".

3.- ANÁLISIS TÉCNICO:

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte es la instancia técnica política del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, encargada de la administración de los establecimientos educativos municipales, a través de la generación e implementación de políticas públicas locales, que permitan garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito.

En la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, laboran más de 1400 funcionarios, servidores, docentes y trabajadores en los diferentes regímenes de personal sujetos a la LOSEP, LOEI y Código de Trabajo y está conformada por cuatro Direcciones Metropolitanas:

- Políticas y Planeamiento de la Educación
- Educación Extraordinaria
- Gestión del Subsistema de Educación
- Deporte y Recreación
 - Unidades Administrativas/Equipos de Trabajo
 - ✓ Área Legal
 - ✓ Administración Financiera
 - ✓ Talento Humano
 - ✓ Área de Comunicación

Cada Dirección Metropolitana está a cargo de un área específica cuyo objetivo es administrar y ejecutar la gestión de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte en la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito.

La Dirección de Deporte y Recreación se encuentra ejecutando el proyecto Quito a la Cancha, cuyo objetivo es modernizar las instalaciones y escenarios deportivos, además de potenciar las organizaciones sociales del deporte comunitario, a través de la planificación de actividades deportivas, recreativas, culturales, que mejoren los niveles de integración social, participación ciudadana, protección y cuidado del espacio público, con el propósito de alcanzar mejores niveles de convivencia humana en la ciudad.

Dentro de las competencias de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, está el mejoramiento y construcción de infraestructura para potencializar los escenarios de las ligas deportivas barriales y parroquiales, constituidas jurídicamente, y descritas a continuación:

N°	NOMBRE DE LA MATRIZ	N° LIGAS BARRIALES
1	UJDI	17
2	ASO. LIGAS	18
3	FFIBA	20
4	ASO MICROFUTBOL	20
5	FEDERACIÓN DE LIGAS QUITO	20
6	FEDERACIÓN LIGAS BARRIALES DE CALDERÓN	14
TOTAL		109

Como otro de los proyectos que lleva a cabo la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación se encuentra el proyecto "Quito Activo" que actualmente coordina y ejecuta el campeonato deportivo infantil de fútbol Sub 12 con los equipos de las organizaciones de deporte comunitario con el fin de brindar una alternativa a los niños y niñas del Distrito Metropolitano de Quito para que realicen buen uso de su tiempo libre.

Por lo antes expuesto se requiere contar con responsables de las áreas internas a cargo de los diferentes procesos, siendo necesario que tanto en las Direcciones Metropolitanas y las áreas de apoyo de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se cuente con profesionales que lideren los procesos agregadores de valor, de asesoría y de apoyo (coordinadores y/o responsables de áreas) para la ejecución de planes, proyectos y programas.

Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existen 1 (un) puesto vacante por jubilación bajo la modalidad de Nombramiento con denominación de Servidor Municipal 13 con el Código de Puesto N°. 1516 y una RMU de USD\$. \$ 1.740,00 (MIL SETECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) y 1 (un) Contrato de Servicios Ocasionales con la denominación de Funcionario Directivo 6, con el Código de Puesto N°. 11130 y una RMU de USD\$. \$ 2.500,00(DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), y se presenta la siguiente propuesta:

SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
No	CODIGO DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL	RMU	N° DE PUESTOS
1	1516	SERVIDOR MUNICIPAL 13	NOMBRAMIENTO	1.740,00	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR/A TECNICO/A	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.050,00	1
1	11130	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.500,00	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR/A INFRAESTRUCTURA	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.050,00	1

Dentro de esta propuesta se establece la creación de 2 (dos) espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales como Funcionarios Directivos 7; 1(un) Coordinador de Infraestructura para la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, y 1 (un) Coordinador Técnico para la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación cuyas funciones serán:

DEPENDENCIA: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
ÁREA: Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación
DENOMINACIÓN: Coordinador/a Técnico/a

FUNCIONES

- Coordinar y evaluar el estado de los equipamientos deportivos y recreativos, dentro de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
- Coordinar y elaborar el plan de intervenciones para los diferentes Centros Deportivos a cargo de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
- Seguimiento de la política educativa enmarcada en los estándares de calidad del ente rector.
- Supervisar y dar el seguimiento respectivo a la ejecución de procesos de contratación para los diferentes proyectos de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
- Coordinar con dependencias municipales para la obtención de permisos para eventos en diferentes espacios públicos.
- Coordinar la Gestión de las otras Direcciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de afianzar el trabajo de manera conjunta.
- Coordinar y elaborar la Planificación Estratégica de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
- Coordinar y participar en las reuniones delegadas por el Director.
- Elaborar la hoja de ruta y cronogramas de ejecución de avances y compromisos de la Dirección en coordinación con la Secretaría de Educación.

DEPENDENCIA: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
ÁREA: Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación
DENOMINACIÓN: Coordinador/a Infraestructura

FUNCIONES

- Coordinación preparatoria de documentación precontractual
- Coordinación de visitas de levantamiento de obras o visitas de autoridades
- Coordinación de procesos de recepción de obras
- Coordinación de participación interinstitucional con entidades del MDMQ y externas
- Elaboración de matrices con la programación de actividades para desarrollo de proyectos
- Informe con el status periódico de los proyectos a cargo de la SERD
- Elaboración de presentaciones para el equipo directivo y autoridades

- Organización de actividades del equipo técnico

Apoyo técnico a otras direcciones de la SERD

4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Dentro del distributivo de personal, se verifica que la partida N° 1516 de "Nombramiento" por retiro voluntario de jubilación, y la partida 11130 de Contrato de Servicios Ocasionales, se encuentran presupuestadas dentro de la Planificación de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, cuyos recursos económicos financiarán la creación de 2 espacios presupuestario de Funcionario Directivo 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales (LOSEP), movimiento que no genera incremento presupuestario para la ejecución del ejercicio económico 2022, sino que representa un ahorro de \$ 1.991,48 conforme al siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS														
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO														
SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE														
POR 11 MESES (Febrero a Diciembre 2022)														
SITUACION ACTUAL														
CANTIDAD DE PUESTOS	DEPENDENCIA	DEMONINACION DEL PUESTO	RAZON	PARTIDA	REJIMEN	REMUNERACION MENSUAL EMPLEADA	APORTE PATRONALES	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	QUINTA DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	TERMINACION DE CONTRATOS OCASIONALES DE PEDRO ROMAN	11130	LOSEP	2.500,00	316,25	425,00	2.500,00	2.500,00		3.268,33	3.268,33	35.951,67
1	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 13	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACION LOSEP DE MIRANDA OCHOA MARLENE BEATRIZ CON FECHA 31/03/2020	1516	LOSEP	1.740,00	220,11	425,00	1.740,00	1.740,00		2.285,53	2.285,53	25.140,79
2														61.092,46
SITUACION PROPUESTA														
CANTIDAD DE PUESTOS	DEPENDENCIA	DEMONINACION DEL PUESTO	RAZON	PARTIDA	REJIMEN	REMUNERACION MENSUAL EMPLEADA	APORTE PATRONALES	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	QUINTA DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA		LOSEP	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00		2.686,41	2.686,41	29.550,49
1	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE DEPORTES		LOSEP	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00		2.686,41	2.686,41	29.550,49
2														59.100,98
SALDO A FINANCIAR :													1.991,48	

5. CONCLUSIONES:

- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, requiere contar bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales con 1 puesto de Funcionario Directivo 7, para fortalecer los procesos de coordinación, supervisión y control en la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, requiere contar bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales con 1 puesto de Funcionario Directivo 7, para fortalecer los procesos de supervisión y control en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación.
- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existen 2 (DOS) espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales y nombramiento, de la siguiente manera:

SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
No	CODIGO DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL	RMU	N° DE PUESTOS
1	1513	SERVIDOR MUNICIPAL 13	NOMBRAMIENTO	1.740,00	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR/A TECNICO/A	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.050,00	1
1	11130	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.500,00	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR/A INFRAESTRUCTURA	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.050,00	1

- Dar por terminado el Contrato de Servicios Ocasionales al Ing. Román López Pedro Fernando, como Coordinador de Infraestructura -Funcionario Directivo 6 de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, una vez creado el espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7.

6. RECOMENDACIONES:

- Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos la autorización para la creación bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de 2 (dos) espacios presupuestarios como Funcionario Directivo 7, para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con la necesidad de generar e implementar políticas públicas locales complementarias, que permitan garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Autorizar la creación de 2 (dos) puestos como Funcionario Directivo 7 cuyo presupuesto se considera de una partida vacante por jubilación, de Servidor Municipal 13 y la optimización del espacio presupuestario de Funcionario Directivo 6.
- Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la creación de 1 (un) nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de un puesto de Funcionario Directivo 7 (Coordinador/a Técnico/a) para la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
- Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la optimización de 1 (un) espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de un puesto de Funcionario Directivo 6 a Funcionario Directivo 7 como (Coordinador/a Infraestructura) para la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación.
- Otorgar Contrato de servicios ocasionales como Funcionario Directivo 7, al Ing. Román López Pedro Fernando, como Coordinador de Infraestructura en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, a partir de la fecha de suscripción de su Acción de Personal.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JORGE GEOVANNY
MARTINEZ POZO**

Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo
Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano
Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

Elaborado por: Psic. Ind. Belén Heredia	Técnica de Talento Humano	
---	---------------------------	--



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-01-25 09:29:29 (GMT-5)

Generado por: Verónica Natali Quilachamin León

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SERD-2022-00094-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Alcance de solicitud de Autorización para asignación de un Funcionario Directivo 7 - Coordinador para la Dirección de Deportes y Recreación	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-01-21 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-01-21 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS, DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-01-21 14:20:58 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Natali Quilachamin León (GADDMQ)	0	Verito por favor análisis e informe
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinuesa (GADDMQ)	2022-01-21 12:20:37 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	0	Estimada Lic. Vasquez, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
ADMINISTRADOR GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	2022-01-21 11:42:09 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paúl Castillo Vinuesa (GADDMQ)	0	Dar trámite acorde normativa vigente.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	Luis Alberto Calle Gutiérrez (GADDMQ)	2022-01-21 08:28:17 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	Luis Alberto Calle Gutiérrez (GADDMQ)	2022-01-21 08:28:17 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	Luis Alberto Calle Gutiérrez (GADDMQ)	2022-01-21 08:27:35 (GMT-5)	Registro	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00094-M

Quito, D.M., 21 de enero de 2022

PARA: Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Alcance de solicitud de Autorización para asignación de un Funcionario Directivo 7 - Coordinador para la Dirección de Deportes y Recreación.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01232-O, del 29 de noviembre de 2021 en el cual se solicita "se autorice la asignación del espacio presupuestario para la contratación de un profesional bajo la modalidad de Servicios Ocasionales como Coordinador Administrativo-Funcionario Directivo 6, para el desarrollo de actividades y proyectos inherentes, en la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación."

Por lo antes mencionado y una vez realizado el análisis respectivo solicito se autorice la creación de un espacio presupuestario de Funcionario Directivo 7 - Coordinador Técnico para la Dirección de Deporte y Recreación, cuyo presupuesto se obtendrá de la optimización de partidas existentes en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, sin aumentar la masa salarial.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexos:

- GADDMQ-SERD-2021-01232-O (1).pdf
- INFORME TECNICO CREACIÓN FD7_COORDINADOR DEPORTES-signed.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00094-M

Quito, D.M., 21 de enero de 2022

Copia:

Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Sr. Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo
Responsable de la UATH-SERD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Geovanny Martínez Pozo	dfmp	SERD-UATH	2022-01-20	
Aprobado por: Luis Alberto Calle Gutiérrez	LACG	SERD	2022-01-21	



Firmado electrónicamente por:
LUIS ALBERTO
CALLE GUTIERREZ



El documento firmado por:

V. REBOLTE

INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022- 016

Fecha: 16 de enero de 2022

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2021-01633-M, de 19 de noviembre de 2021, suscrito por el Dr. Renzo Silverio Lombeida, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, dirigido al Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, que en su parte pertinente menciona: "(...) Como se puede observar dentro de la estructura de la Dirección no se cuenta con un coordinador que puede enlazar los distintos procesos, actividades proyectos de manera transversal y de los cuales esta Dirección es responsable.

Con el afán de cubrir este requerimiento y tomando en consideración que esta Dirección requiere mantener una gestión administrativa en oficina y gestión de territorio solicito muy comedidamente se autorice y se realicen todas las acciones necesarias para la contratación de un profesional bajo el siguiente perfil:

INGENIERO/A-Funcionario Directivo 6 (Coordinador Admirativo).

INSTRUCCIÓN FORMAL: Tercer Nivel-Ingeniero/a Administrativo de Empresas, Administración Publica, Economista, o carreras afines.

EXPERIENCIA: Cuatro (4) años de experiencia en actividades relacionadas al sistema Financieros, Administración Publica y/o actividades relacionadas a la coordinación/ supervisión de equipos de trabajo dentro del sector público y/o privado."

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01232-O, de 29 de noviembre de 2021, suscrito por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte dirigido al Magíster Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente menciona: "(...) solicito de la manera más comedita se autorice la asignación del espacio presupuestario para la contratación de un profesional bajo la modalidad de Servicios Ocasionales como Coordinador Administrativo-Funcionario Directivo 6, para el desarrollo de actividades y proyectos inherentes, en la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación".

2.- NORMATIVA APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 26.- "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."

Art. 44.- "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, se

atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Art. 227.- "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Art. 229.- "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo".

Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Art. 239.- "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".

Art. 240.- "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Art. 245.- La educación como servicio público.- "La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, municipales, fiscomisionales y particulares".

LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 3.- "El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta Ley, pero en todo lo que no se oponga a ella, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como de otras leyes que precautelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen".

Art. 4.- Representación legal y judicial. "La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arreglo a esta Ley".

Art. 10.- Atribuciones del Alcalde Metropolitano. - "El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia. No son delegables las facultades o atribuciones del Alcalde Metropolitano, inherentes a su condición de Presidente del Concejo"

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 9.- Concepto y elementos del Control Interno.- "El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcanzan los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado"

Art. 40.- Responsabilidad por acción u omisión.- "Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley".

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO

Art. 58.- "De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. (...) estos contratos no podrán exceder de doce meses de duración o hasta que culmine el tiempo restante del ejercicio fiscal en curso". (...) Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado hasta que se realice el concurso de méritos y oposición respectivo, previo el cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.

Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública."

REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP.-

Art. 143.- "De los contratos de servicios ocasionales. - La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de

los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables."

Art. 151.- "De la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras institucionales y posicionales.- La autoridad nominadora, sobre la base de las políticas emitidas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública en las áreas de su competencia y las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, la *planificación estratégica institucional* y el *plan operativo anual de talento humano*, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH y del Ministerio de Finanzas; de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública. Se exceptúan del procedimiento establecido en el presente artículo a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales."

Art. 152.- "Disponibilidad presupuestaria.- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP."

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Artículo 115.- Certificación Presupuestaria. - "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN -COOTAD:

Art. 2.- Objetivos. - Son objetivos del presente Código: "a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;(...)".

Art. 5.- Autonomía. - "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y

formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. (.../...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley...".

Art. 83.- Naturaleza jurídica. - *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece".*

"Art. 166.- Financiamiento de obligaciones. - *Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente."*

"Art. 338.- Estructura administrativa. - *Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales"*

"Art. 360.- Administración. - *La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones..."*

ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL "CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

LIBRO 1.2 DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TÍTULO I DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ESTRUCTURA FUNCIONAL

Artículo 1.2.1.- Estructura orgánica. - *"La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles: a. Nivel político y de decisión; b. Nivel asesor; c. Nivel de gestión; d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales"*

Artículo 1.2.2.- Nivel político y de decisión. - *"El nivel político y de decisión estará integrado por el Concejo y el Alcalde Metropolitano, quienes cumplirán las funciones que les asigne la*

Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD y el Código Orgánico Administrativo. El Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, o de una parte de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse”.

Artículo 1.2.3.- Nivel asesor. - “El nivel asesor depende directamente del Alcalde Metropolitano y estará integrado por la Procuraduría Metropolitana, dirigida por el Procurador del Distrito Metropolitano, y por las demás unidades de asesoría que el Alcalde Metropolitano creare mediante resolución, para atender aspectos de esencial importancia para la administración del Distrito”.

Artículo 1.2.4.- Nivel de gestión. - “El nivel de gestión lo integrarán: en cuanto a la gestión estratégica, la Administración General, la Secretaría responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana, y la Agencia Metropolitana de Control; y, en la gestión sectorial, las demás secretarías metropolitanas, en sus respectivas ramas. Excepto la Administración General, las demás dependencias del nivel de gestión, serán creadas por el Alcalde Metropolitano, mediante resolución. Las dependencias que integran el nivel de gestión, dentro del ámbito de su competencia, se encargarán de investigar la problemática del Distrito, formular propuestas, políticas, planes y vigilar su cumplimiento”.

Artículo 1.2.5.- Nivel operativo de empresas y unidades especiales. - “El nivel operativo lo integran las administraciones zonales. El nivel de empresas y unidades especiales lo integran: a. Las empresas metropolitanas adscritas; y, b. Otras unidades y dependencias creadas por el Alcalde Metropolitano mediante resolución”

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. –

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 089 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2020

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e). Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

i.- Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;

vi. Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;

x. Convocar concursos de méritos y oposición, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, conforme a Ley Orgánica del Servicio Público, su reglamento y demás normativa que regule al servicio público.

Resolución de Alcaldía Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021, en la que se establece lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.

CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art.8.- Gestión del Talento Humano. - "... literal a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido; "

c) "Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable; ..."

g) Se propenderán optimizar las partidas que se encuentren vacantes y financiadas, incluyendo las del nivel jerárquico superior, a tal efecto, se contará con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable. En todo caso, se preferirá su ocupación por parte de los servidores de carrera que cumplan con el perfil y experiencia requeridas;

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021, Delegación por parte de la Administración General a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, relacionada a atribuciones y funciones en materia de Recursos Humanos determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, en el mismo que señala:

"...iii Delegación. -

12. En mi calidad de Administrador General, conforme la designación contenida en la Resolución A-045 de 8 de junio de 2020; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano, delego a usted en su calidad de Directora Metropolitana de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romano vi de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020...".

vi. "Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano".

3.- ANÁLISIS TÉCNICO:

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte es la instancia técnica política del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, encargada de la administración de los establecimientos educativos municipales, a través de la generación e implementación de políticas públicas locales, que permitan garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito.

En la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, laboran más de 1400 funcionarios, servidores, docentes y trabajadores en los diferentes regímenes de personal sujetos a la LOSEP, LOEI y Código de Trabajo y está conformada por cuatro Direcciones Metropolitanas:

- Políticas y Planeamiento de la Educación
- Educación Extraordinaria
- Gestión del Subsistema de Educación
- Deporte y Recreación
- Unidades Administrativas/Equipos de Trabajo
 - Área Legal
 - Administración Financiera
 - Talento Humano
 - Área de Comunicación

Cada Dirección Metropolitana está a cargo de un área específica cuyo objetivo es administrar y ejecutar la gestión de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte en la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito.

La Dirección de Deporte y Recreación se encuentra ejecutando el proyecto Quito a la Cancha, cuyo objetivo es modernizar las instalaciones y escenarios deportivos, además de potenciar las organizaciones sociales del deporte comunitario, a través de la planificación de actividades deportivas, recreativas, culturales, que mejoren los niveles de integración social, participación ciudadana, protección y cuidado del espacio público, con el propósito de alcanzar mejores niveles de convivencia humana en la ciudad.

Dentro de las competencias de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, está el mejoramiento y construcción de infraestructura para potencializar los escenarios de las ligas deportivas barriales y parroquiales, constituidas jurídicamente, y descritas a continuación:

Nº	NOMBRE DE LA MATRIZ	Nº LIGAS BARRIALES
1	UDLI	17
2	ASO. LIGAS	18
3	FFIBA	20
4	ASO MICROFUTBOL	20
5	FEDERACIÓN DE LIGAS QUITO	20

6	FEDERACIÓN LIGAS BARRIALES DE CALDERÓN	14
TOTAL		109

Como otro de los proyectos que lleva a cabo la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación se encuentra "Quito Activo" que actualmente coordina y ejecuta el campeonato deportivo infantil de fútbol Sub 12 con los equipos de las organizaciones de deporte comunitario con el fin de brindar una alternativa a los niños y niñas del Distrito Metropolitano de Quito para que realicen buen uso de su tiempo libre.

Por lo antes expuesto en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte se requiere contar con responsables de las áreas internas a cargo de los diferentes procesos, siendo necesario que tanto en las Direcciones Metropolitanas y las áreas de apoyo de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se cuente con profesionales que lideren los procesos agregadores de valor, de asesoría y de apoyo (coordinadores y/o responsables de áreas) para la ejecución de planes, proyectos y programas.

Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existen 1 (un) puesto vacante por jubilación bajo la modalidad de Nombramiento con denominación de Servidor Municipal 13 con el Código de Puesto N°. 1516 y una RMU de USD\$. \$ 1.740,00 (MIL SETECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) y 1 (un) Contrato de Servicios Ocasiones con la denominación de Funcionario Directivo 6, con el Código de Puesto N°. 11130 y una RMU de USD\$. \$ 2.500,00 (DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), y se presenta la siguiente propuesta:

SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
No	CODIGO DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL	RMU	N° DE PUESTOS
1	1516	SERVIDOR MUNICIPAL 13	NOMBRAMIENTO	1.740,00	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR/A TECNICO/A	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.050,00	2
1	11130	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.500,00					

Dentro de esta propuesta se establece la creación de 2 (dos) puestos bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasiones como Funcionarios Directivos 7; 1(un) Coordinador de Infraestructura para la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, y 1 (un) Coordinador Técnico para la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación cuyas funciones serán:

DEPENDENCIA: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
ÁREA: Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación
DENOMINACIÓN: Coordinador/a Técnico/a

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Coordinar y evaluar el estado de los equipamientos deportivos y recreativos, dentro de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
- Coordinar y elaborar el plan de intervenciones para los diferentes Centros Deportivos a cargo de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
- Seguimiento de la política educativa enmarcada en los estándares de calidad del ente rector.
- Supervisar y dar el seguimiento respectivo a la ejecución de procesos de contratación para los diferentes proyectos de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
- Coordinar con dependencias municipales para la obtención de permisos para eventos en diferentes espacios públicos.
- Coordinar la Gestión de las otras Direcciones de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, a fin de afianzar el trabajo de manera conjunta.
- Coordinar y elaborar la Planificación Estratégica de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
- Coordinar y participar en las reuniones delegadas por el Director.
- Elaborar la hoja de ruta y cronogramas de ejecución de avances y compromisos de la Dirección en coordinación con la Secretaria de Educación.

4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Dentro del reporte de distributivo de personal con corte a la fecha, se verifica que la partida N° 1516 de "Nombramiento" por retiro voluntario de jubilación, y la partida 11130 de Contrato de Servicios Ocasionales, se encuentran presupuestadas dentro de la Planificación de Talento Humano de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, cuyos recursos económicos financiarán la creación de 2 espacios presupuestario de Funcionario Directivo 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales (LOSEP), movimiento que no genera incremento presupuestario para la ejecución del ejercicio económico 2022, sino que representa un ahorro de \$ 1.991,48 conforme al siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE
POR 11 MESES (Febrero a Diciembre 2022)

SITUACION ACTUAL

CANTIDAD DE PUESTOS	DEPENDENCIA	DENOMINACION DEL PUESTO	RAZON	PARTIDA	REGIMEN	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	CUANTÍA RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	TERMINACION DE CONTRATOS OCASIONALES DE PEDRO ROMAN	11130	LOSEP	2.500,00	316,25	425,00	2.500,00	2.500,00	3.260,33	3.260,33	35.951,67
1	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 13	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACION LOSEP DE MIRANDA OCHOA MARLENE BEATRIZ CON FECHA 31/03/2020	1516	LOSEP	1.740,00	220,11	425,00	1.740,00	1.740,00	2.285,53	2.285,53	25.140,79
2													61.092,46

SITUACION PROPUESTA

CANTIDAD DE PUESTOS	DEPENDENCIA	DENOMINACION DEL PUESTO	RAZON	PARTIDA	REGIMEN	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	CUANTÍA RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA		LOSEP	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	2.686,41	2.686,41	29.550,49
1	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE DEPORTES		LOSEP	2.050,00	259,33	425,00	2.050,00	2.050,00	2.686,41	2.686,41	29.550,49
2													59.100,98

SALDO A FINANCIAR 1.991,48

5. CONCLUSIONES:

- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, requiere contar bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales con 1 puesto de Funcionario Directivo 7, para fortalecer los procesos de coordinación, supervisión y control en la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, requiere contar bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales con 1 puesto de Funcionario Directivo 7, para fortalecer los procesos de supervisión y control en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación.
- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existen 2 (DOS) espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales y nombramiento, de la siguiente manera:

SITUACION ACTUAL					SITUACION PROPUESTA				
Nº	CODIGO DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL	RMU	Nº DE PUESTOS
1	1516	SERVIDOR MUNICIPAL 13	NOMBRAMIENTO	1.740,00	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	COORDINADOR/A ADMINISTRATIVO/A	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.740,00	2
1	11130	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.500,00			CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	2.500,00	

- Dar por terminado el Contrato de Servicios Ocasionales al Ing. Román López Pedro Fernando, como Coordinador de Infraestructura -Funcionario Directivo 6 de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, a partir de la fecha de suscripción de su Acción de Personal.

6. RECOMENDACIONES:

- Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el trámite que corresponda para autorizar la creación bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de 2 (dos) espacios presupuestarios como Funcionario Directivo 7, para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con la necesidad de generar e implementar políticas públicas locales complementarias, que permitan garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la creación de 1 (un) nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de un puesto de Funcionario Directivo 7 (Coordinador/a Técnico/a) para la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
- Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la optimización de 1 (un) espacio presupuestario bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de un puesto de Funcionario Directivo 6 a Funcionario Directivo 7 como (Coordinador/a Infraestructura) para la la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación.
- Otorgar Contrato de servicios ocasionales como Funcionario Directivo 7, al Ing. Román López Pedro Fernando, como Coordinador de Infraestructura en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación, a partir de la fecha de suscripción de su Acción de Personal.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JORGE GEOVANNY
MARTINEZ POZO**

Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo
Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano
Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

Elaborado por: Psic. Ind. Belén Heredia	Técnica de Talento Humano	
---	---------------------------	--



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00075-M

Quito, D.M., 17 de enero de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORME TECNICO QUE SUSTENTE LA NECESIDAD DE UN NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO PARA LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA SERD.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00061-M, del 14 de enero de 2022 en el cual solicita *"remitir el informe técnico, legal y presupuestario que justifique la necesidad antes mencionada, suscrito por su autoridad y el responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la SERD."*

Por lo antes expuesto adjunto el informe técnico en el cual se sustenta el requerimiento de la creación de un nuevo espacio presupuestario de Funcionario Directivo, para el cargo de Coordinador Técnico en la Dirección Metropolitana de Deporte, mismo que se encuentra enmarcado bajo la normativa legal vigente y no incrementa la masa salarial de la Secretaría.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexos:

- 29 INFORME CREACION FD7 DEPORTES-signed.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00075-M

Quito, D.M., 17 de enero de 2022

Copia:

Sr. Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo

Responsable de la UATH-SERD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Geovanny Martínez Pozo	dfmp	SERD-UATH	2022-01-17	
Aprobado por: Luis Alberto Calle Gutiérrez	LACG	SERD	2022-01-17	



Firmado electrónicamente por:
LUIS ALBERTO
CALLE GUTIERREZ



SECRETARÍA DE
RECREACION
Y DEPORTE



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00061-M

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

PARA: Sr. Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez
Secretario de Educación, Recreación y Deporte
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORME TECNICO QUE SUSTENTE LA NECESIDAD DE UN NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO DE FUNCIONARIO DIRECTIVO PARA LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA SERD

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me permito referirme al Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01232-O, mediante el cual solicita al señor Administrador General: "... de la manera más comedida se autorice la asignación del espacio presupuestario para la contratación de un profesional bajo la modalidad de Servicios Ocasionales como Coordinador Administrativo- Funcionario Directivo 6, para el desarrollo de actividades y proyectos inherentes, en la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación...".

Con la finalidad de analizar la procedencia de dicho requerimiento, solicito muy comedidamente, se sirva remitir el informe técnico, legal y presupuestario que justifique la necesidad antes mencionada, suscrito por su autoridad y el responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la SERD, el mismo que debe contener:

- Antecedentes
- Base Legal
- Análisis Técnico (Análisis de la estructura orgánica y posicional, justificación del puesto requerido, Distributivo de Personal de la Unidad donde se requiere el puesto el cual debe contener nombres y apellidos, grupo ocupacional, denominación y funciones de los servidores que laboran en ella, perfil actualizado del puesto requerido).
- Análisis Presupuestario (fuentes de financiamiento)
- Conclusiones y Recomendaciones

Cabe señalar que la información que sustente el requerimiento de la creación de un nuevo espacio presupuestario de Funcionario Directivo como Coordinador para la Dirección Metropolitana de Deporte, debe enmarcarse al cumplimiento de la normativa legal vigente, a los techos presupuestarios aprobados por el Concejo Metropolitano y a las directrices presupuestarias del ejercicio fiscal 2022, relacionadas a no incrementar la masa salarial de su dependencia.

RECURSOS HUMANOS | QUITO
DIGNO



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00061-M

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:

- GADDMQ-SERD-2021-01232-O (1) DEPORTE.pdf
- 2. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-2021-01232-O.pdf
- 3. GADDMQ-DMRH-D-2022-0017-M (UATH-SERD).pdf

Copia:

Sra. Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Desarrollo
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Natalí Quilachamín León	vnql	DMRH-D	2022-01-14	
Revisado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-01-14	
Aprobado por: Welington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-01-14	



Firmado electrónicamente por:
WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA





Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0017-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

PARA: Sr. Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo
Responsable de la UATH-SERD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORME TECNICO DE SUSTENTO PREVIA
LA CREACIÓN DE UN ESPACIO PRESUPUESTARIO DE FD6 PARA
LA DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACION.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me permito informar que mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01232-O de 29 de noviembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita al señor Administrador General: "... de la manera más comedida se autorice la asignación del espacio presupuestario para la contratación de un profesional bajo la modalidad de Servicios Ocasionales como Coordinador Administrativo- Funcionario Directivo 6, para el desarrollo de actividades y proyectos inherentes, en la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación...".

Con la finalidad de analizar dicho requerimiento y proceder con el informe integral respectivo, solicito muy comedidamente se remita el Informe Técnico correspondiente, el mismo que debe estar suscrito por usted, como Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y que debe contar con la siguiente información:

- Antecedentes
- Base Legal
- Análisis Técnico (Estructura orgánica y posicional, justificación del puesto requerido, Distributivo de Personal de la Unidad donde se requiere el puesto, el cual debe contener nombres y apellidos, grupo ocupacional, denominación y funciones de los servidores que laboran en ella, perfil actualizado del puesto requerido).
- Análisis Presupuestario (fuentes de financiamiento)
- Conclusiones y Recomendaciones

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

RECURSOS HUMANOS | QUITO
Digno



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0017-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez
JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Anexos:

- GADDMQ-SERD-2021-01232-O (1) DEPORTE.pdf
- 2. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-2021-01232-O.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Natali Quilachamín León	vnql	DMRH-D	2022-01-13	
Aprobado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-01-13	



Firmado electrónicamente por:
XIMENA BEATRIZ
VASQUEZ RODRIGUEZ



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-01-13 14:24:43 (GMT-5)

Generado por: Verónica Natali Quilachamin León

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SERD-2021-01232-O	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización para asignación de Coordinador Administrativo- Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2021-11-29 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-11-29 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Dias	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2021-11-30 13:30:41 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Natali Quilachamin León (GADDMQ)	1	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN	Juan Carlos Vaca Ledesma (GADDMQ)	2021-11-30 13:16:59 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	1	Estimada Ximena, remito trámite de su competencia por favor.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paul Castillo Vinuesa (GADDMQ)	2021-11-30 10:33:52 (GMT-5)	Reasignar	Juan Carlos Vaca Ledesma (GADDMQ)	1	Estimado. Psi. VACA, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	2021-11-29 22:36:56 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paul Castillo Vinuesa (GADDMQ)	0	RRHH.- Por favor su revisión, análisis, preparar informe técnico, legal, financiero, proceca con trámite correspondiente y de acuerdo a normativa legal vigente.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	Luis Alberto Calle Gutiérrez (GADDMQ)	2021-11-29 12:07:06 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	Luis Alberto Calle Gutiérrez (GADDMQ)	2021-11-29 12:07:06 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	Luis Alberto Calle Gutiérrez (GADDMQ)	2021-11-29 12:06:33 (GMT-5)	Registro	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	0	



Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01232-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

Asunto: Solicitud de Autorización para asignación de Coordinador Administrativo- Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2021-01633-M, de 19 de noviembre de 2021, suscrito por el Dr. Renzo Silverio Lombeida, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, que en su parte pertinente menciona: "(...) *Como se puede observar dentro de la estructura de la Dirección no se cuenta con un coordinador que puede enlazar los distintos procesos, actividades proyectos de manera transversal y de los cuales esta Dirección es responsable.*

Con el afán de cubrir este requerimiento y tomando en consideración que esta Dirección requiere mantener una gestión administrativa en oficina y gestión de territorio solicito muy comedidamente se autorice y se realicen todas las acciones necesarias para la contratación de un profesional bajo el siguiente perfil:

INGENIERO/A-Funcionario Directivo 6 (Coordinador Admirativo)
INSTRUCCIÓN FORMAL: Tercer Nivel-Ingeniero/a Administrativo de Empresas, Administración Pública, Economista, o carreras afines.
EXPERIENCIA: Cuatro (4) años de experiencia en actividades relacionadas al sistema Financieros, Administración Pública y/o actividades relacionadas a la coordinación/ supervisión de equipos de trabajo dentro del sector público y/o privado."

Con este antecedente, solicito de la manera más comedida se autorice la asignación del espacio presupuestario para la contratación de un profesional bajo la modalidad de Servicios Ocasionales como Coordinador Administrativo- Funcionario Directivo 6, para el desarrollo de actividades y proyectos inherentes, en la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.



Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01232-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexos:

- Coordinación Administrativa DMD.PDF

Copia:

Señor Magister
Wellington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Señor Ingeniero
Jorge Geovanny Martínez Pozo
Responsable de la UATH-SERD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Suplente
Elaborado por: María Belén Heredia Alvarado	mbha	SERD-UATH	2021-11-25	
Aprobado por: Luis Alberto Calle Gutiérrez	LACG	SERD	2021-11-29	



Firmado electrónicamente por:
LUIS ALBERTO
CALLE GUTIERREZ

